UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE DERECHO

PORTADA

TRABAJO DE TITULACIÓN

PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE

EFECTIVIDAD DE LOS PROGRAMAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA PARA NIÑOS CON DISCAPACIDAD EN GUAYAQUIL, 2023.

TUTOR

PhD. MARIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

AUTOR

LADY DANIELA RUIZ MORÁN

GUAYAQUIL

AÑO 2025

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA		
FICHA DE REGISTRO DE TESIS		
TÍTULO Y SUBTÍTULO: Efectividad de los programas de inclusión educativa para niños con discapacidad en guayaquil, 2023.		
AUTOR/ES: Lady Daniela Ruiz Morán	**TUTOR:** PhD. Mario Martínez Hernández	
INSTITUCIÓN: **Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil**	**Grado obtenido:** Abogado	
FACULTAD: **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DERECHO**	**CARRERA:** **DERECHO**	
FECHA DE PUBLICACIÓN: 2025	**N. DE PÁGS: 77**	
ÁREAS TEMÁTICAS: Derecho		
PALABRAS CLAVE: Aprendizaje, Educación, Discapacidad, Inclusión social, Políticas públicas.		
RESUMEN: La investigación tiene como objetivo general determinar la efectividad de los programas de inclusión educativa implementados en las escuelas regulares de Guayaquil durante el año 2023, con el fin de garantizar el acceso, permanencia y aprendizaje efectivo de los niños con discapacidad. La metodología empleada es de enfoque mixto, combinando métodos cualitativos y cuantitativos. Se utiliza una investigación descriptiva documental para analizar información secundaria sobre los programas de inclusión educativa, junto con encuestas y entrevistas aplicadas a 40 docentes y 3 profesionales del derecho de diversas instituciones educativas de la ciudad. Los resultados muestran que, a pesar de los avances en términos de visibilidad y acceso, persisten barreras significativas como la falta de recursos adecuados, la insuficiente formación docente y la escasa adaptación curricular para atender las necesidades de los estudiantes con discapacidad. Además, los mecanismos de control y seguimiento establecidos en la normativa ecuatoriana no son suficientemente efectivos en la práctica, lo que limita la permanencia y el aprendizaje de estos niños. Las conclusiones apuntan a que, aunque existen marcos teóricos y normativos sólidos sobre la inclusión educativa, su implementación es insuficiente, ya que no se han adaptado adecuadamente los programas a las necesidades específicas de los estudiantes con discapacidad. Se destaca la necesidad de reforzar la implementación de la legislación existente, mejorar la formación continua de los docentes en temas de accesibilidad, diversidad y derechos humanos.		
N. DE REGISTRO (en base de datos):	**N. DE CLASIFICACIÓN:**	
DIRECCIÓN URL (Web):		
ADJUNTO PDF:	**SI** [X]	**NO** [ ]

CONTACTO CON AUTOR/ES:	**Teléfono:** 0988164928	**E-mail:** lruizm@ulvr.edu.ec
CONTACTO EN LA INSTITUCIÓN:	PhD. Adriam Camacho Domínguez (Decano) **Teléfono:** (04)2596500 **Ext.** 249 **E-mail**: acamachod@ulvr.edu.ec Mgs. Carlos Manuel Pérez Leyva (Director de Carrera) **Teléfono:** (04) 259 6500 **Ext**. 233 **E-mail:** cperezl@ulvr.edu.ec	

CERTIFICADO DE SIMILITUD

TESIS DANIELA RUIZ MORAN

INFORME DE ORIGINALIDAD

7%	7%	2%	3%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.sangregorio.edu.ec Fuente de Internet	3%
2	www.cepchile.cl Fuente de Internet	1%
3	ciencialatina.org Fuente de Internet	1%
4	Submitted to Unviersidad de Granada Trabajo del estudiante	1%
5	documentop.com Fuente de Internet	1%
6	Submitted to Instituto Superior de Formacion Docente Salomé Urenq Trabajo del estudiante	1%

Excluir citas	Apagado	Excluir coincidencias	< 1%
Excluir bibliografía	Apagado		

Firmado electrónicamente por: MARIO MARTINEZ HERNANDEZ

DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES

La estudiante egresada Lady Daniela Ruiz Morán, declara bajo juramento, que la autoría del presente Trabajo de Titulación, EFECTIVIDAD DE LOS PROGRAMAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA PARA NIÑOS CON DISCAPACIDAD EN GUAYAQUIL, 2023, corresponde totalmente al suscrito y me responsabilizo con los criterios y opiniones científicas que en el mismo se declaran, como producto de la investigación realizada.

De la misma forma, cedo (emos) los derechos patrimoniales y de titularidad a la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil, según lo establece la normativa vigente.

Autor(es)

Firma:

Lady Daniela Ruiz Morán

C.I.0921965158

CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL DOCENTE TUTOR

En mi calidad de docente Tutor del Trabajo de Titulación EFECTIVIDAD DE LOS PROGRAMAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA PARA NIÑOS CON DISCAPACIDAD EN GUAYAQUIL, 2023, designado(a) por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil.

CERTIFICO:

Haber dirigido, revisado y aprobado en todas sus partes el Trabajo de Titulación, titulado: EFECTIVIDAD DE LOS PROGRAMAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA PARA NIÑOS CON DISCAPACIDAD EN GUAYAQUIL, 2023, presentado por la estudiante Lady Daniela Ruiz Morán, como requisito previo, para optar al Título de Abogada encontrándose apto para su sustentación.

Firma:

PhD. MARIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

C.C. 1755217492

AGRADECIMIENTO

A Dios a mis familiares y amigos, les agradezco su apoyo incondicional y su paciencia durante todo este tiempo. Su amor y motivación me dieron la fuerza para superar los obstáculos y llegar a este logro

Por último, quiero agradecer a la universidad Laica Vicente Rocafuerte y a mi tutor el PHD Mario Martínez por proporcionarme los recursos y el entorno académico necesario para realizar esta investigación y alcanzar mi objetivo.

Este trabajo es el resultado de un esfuerzo en conjunto y no podría haber sido posible sin la ayuda y el apoyo de todas estas personas

DEDICATORIA

Este trabajo va dedicado a mi papá Juan Francisco Ruiz Maruri, por ser mi ejemplo de perseverancia y por siempre motivarme a cumplir mis metas, a mi mamá Roxana del Rosario Morán Correa, por enseñarme a seguir adelante.

A Alex Alejandro Núñez Peñaloza, por estar conmigo desde el primer día que empecé la carrera y siempre que quise rendirme con sus palabras de apoyo ayudarme a seguir, a mi compañero y amigo Guillermo Guevara, quien a lo largo de esta carrera fue un apoyo tanto en lo académico como en lo emocional, a mi hermana Lisbeth Ruiz Morán por darme la mano siempre que lo necesite y de una manera muy especial quiero también dedicar este trabajo a mi hermano Erick Francisco Ruiz Morán, quien se fue de este mundo creyendo en mí y en mi capacidad de que iba a lograr todo lo que me propusiera, que aunque ahora es mi ángel del cielo para mí siempre será mi mayor inspiración.

RESUMEN

La investigación tiene como objetivo general determinar la efectividad de los programas de inclusión educativa implementados en las escuelas regulares de Guayaquil durante el año 2023, con el fin de garantizar el acceso, permanencia y aprendizaje efectivo de los niños con discapacidad. La metodología empleada es de enfoque mixto, combinando métodos cualitativos y cuantitativos. Se utiliza una investigación descriptiva documental para analizar información secundaria sobre los programas de inclusión educativa, junto con encuestas y entrevistas aplicadas a 40 docentes y 3 profesionales del derecho de diversas instituciones educativas de la ciudad. Los resultados muestran que, a pesar de los avances en términos de visibilidad y acceso, persisten barreras significativas como la falta de recursos adecuados, la insuficiente formación docente y la escasa adaptación curricular para atender las necesidades de los estudiantes con discapacidad. Además, los mecanismos de control y seguimiento establecidos en la normativa ecuatoriana no son suficientemente efectivos en la práctica, lo que limita la permanencia y el aprendizaje de estos niños. Las conclusiones apuntan a que, aunque existen marcos teóricos y normativos sólidos sobre la inclusión educativa, su implementación es insuficiente, ya que no se han adaptado adecuadamente los programas a las necesidades específicas de los estudiantes con discapacidad. Se destaca la necesidad de reforzar la implementación de la legislación existente, mejorar la formación continua de los docentes en temas de accesibilidad, diversidad y derechos humanos.

Palabras Claves: Aprendizaje, Educación, Discapacidad, Inclusión social, Políticas públicas.

ABSTRACT

The general objective of the research is to determine the effectiveness of educational inclusion programs implemented in regular schools in Guayaquil during the year 2023, in order to guarantee access, permanence and effective learning for children with disabilities. The methodology used is a mixed approach, combining qualitative and quantitative methods. A descriptive documentary research is used to analyze secondary information on educational inclusion programs, together with surveys and interviews applied to 40 teachers and 3 legal professionals from various educational institutions in the city. The results show that, despite progress in terms of visibility and access, significant barriers persist, such as lack of adequate resources, insufficient teacher training and scarce curricular adaptation to meet the needs of students with disabilities. In addition, the control and monitoring mechanisms established in Ecuadorian regulations are not sufficiently effective in practice, which limits the permanence and learning of these children. The conclusions point out that, although there are solid theoretical and regulatory frameworks on educational inclusion, their implementation is insufficient, as programs have not been adequately adapted to the specific needs of students with disabilities. The need to strengthen the implementation of existing legislation, improve continuous teacher training on accessibility, diversity and human rights issues is highlighted.

Key words: Learning, Education, Disability, Inclusion, Public Policies.

ÍNDICE GENERAL

CAPÍTULO I 2
1. ENFOQUE DE LA PROPUESTA 2
1.1. Planteamiento del problema 2
1.2. Formulación del problema 5
1.3. Objetivo General 5
1.4. Objetivos Específicos 5
1.5. Idea a Defender 6
1.6. Línea de Investigación Institucional 6
CAPÍTULO II **7**
2. MARCO REFERENCIAL 7
2.1. Marco Teórico 7
2.1.1. Antecedentes investigativos 7
2.1.2. Conceptualización de la inclusión educativa 9
2.1.3. Historia y Desarrollo de la Legislación Inclusiva 10
2.1.4. Teoría y modelos de la inclusión educativa 11
2.1.5. Objetivos de la inclusión educativa 13
2.1.6. Derechos de los niños con discapacidad 14
2.1.7. Otros aspectos sobre la inclusión en el ámbito educativo 15
2.1.8. Factores que retrasan la implementación 16
Factores Institucionales 16
Factores Educativos 17
Factores Sociales 17
Factores Culturales 17
Factores Infraestructurales 18
Factores Psicosociales 18
Factores Económicos 18
Factores Tecnológicos 18

2.1.9. Enfoques y prácticas inclusivas en el contexto internacional 19
2.1.10. Análisis jurisprudencial. Sentencia de la Corte Constitucional No. 1016-20JP/21 20
2.1.11. Análisis jurisprudencial. Sentencia de la Corte Constitucional No. 1351-19JP/22 24
2.2. Marco Legal 29
2.2.1. Instrumentos Internacionales 29
Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) 29
Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) 29
Declaración de Salamanca (1994) 30
Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible 30
Normativa nacional 31
2.2.2. Constitución de la República del Ecuador 31
2.2.3. Ley Orgánica de Educación Intercultural 31
2.2.4. Ley Orgánica de Discapacidades 32
CAPÍTULO III **33**
3. MARCO METODOLÓGICO 33
3.1. Diseño de Investigación 33
3.2. Tipo de Investigación 33
3.3. Método de Investigación 33
3.4. Población y muestra 34
3.5. Técnica de Investigación 35
3.6. Resultados de las entrevistas 35
3.7. Resultados de la encuesta 46
CAPÍTULO IV **56**
4. INFORME 56
4.1. Discusión de los resultados 56
CONCLUSIONES 58
RECOMENDACIONES 60
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS 61

INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Programas de inclusión en Guayaquil 46
Tabla 2 Capacitación docente 48
Tabla 3 Accesibilidad en las instalaciones educativas 49
Tabla 4 Efectividad de medidas legislativas 50
Tabla 5 Integración en las aulas 51
Tabla 6 Apoyo institucional 52
Tabla 7 Barreras en la inclusión 53
Tabla 8 Protección normativa de los niños con discapacidad 55

INDICE DE FIGURAS

Figura 1 Programas de inclusión en Guayaquil 47
Figura 2 Capacitación docente 48
Figura 3 Accesibilidad en las instalaciones educativas 49
Figura 4 Efectividad de medidas legislativas 50
Figura 5 Integración en las aulas 51
Figura 6 Apoyo institucional 53
Figura 7 Barreras en la inclusión 54
Figura 8 Protección normativa de los niños con discapacidad 55

INTRODUCCIÓN

La inclusión educativa representa uno de los desafíos más importantes en el sistema educativo contemporáneo, configurándose como un elemento fundamental para garantizar el derecho a la educación de todos los niños, independientemente de sus capacidades o condiciones individuales. En este contexto, la ciudad de Guayaquil se encuentra en un proceso de transformación hacia modelos educativos más equitativos e integradores, especialmente en lo que respecta a la atención de niños con discapacidad.

La presente investigación surge de la necesidad de analizar críticamente los programas de inclusión educativa implementados en las escuelas regulares de Guayaquil durante el año 2023, con el propósito de evaluar su efectividad real en términos de acceso, permanencia y aprendizaje significativo de los estudiantes con discapacidad. A pesar de los avances normativos y conceptuales en materia de educación inclusiva, persisten brechas significativas entre los marcos teóricos y su aplicación práctica.

El estudio se fundamenta en la premisa de que la verdadera inclusión educativa va más allá de la simple integración física de los estudiantes en las aulas regulares. Requiere una transformación estructural de los sistemas educativos, que involucra modificaciones en la infraestructura, metodologías pedagógicas, formación docente y diseños curriculares para responder efectivamente a la diversidad de necesidades de aprendizaje.

CAPÍTULO I

1. ENFOQUE DE LA PROPUESTA

1.1. Planteamiento del problema

La inclusión educativa es un derecho humano fundamental, reconocido por diversos instrumentos internacionales, como la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD). Estas convenciones enfatizan la obligación de los Estados Parte de garantizar una educación inclusiva y de calidad para todos los niños, independientemente de sus capacidades físicas, sensoriales, intelectuales o psicosociales (Anderete, 2021).

A pesar de estos esfuerzos, surgen diversas interrogantes respecto a la efectividad real de estos programas. Es crucial evaluar si se están cumpliendo adecuadamente los derechos de los niños con discapacidad en términos de acceso, permanencia y progreso en el ámbito educativo. La efectividad de estos programas no solo se mide por la cantidad de niños con discapacidad que logran matricularse en escuelas regulares, sino también por la calidad de la educación que reciben, el apoyo especializado disponible, la formación y sensibilización del personal docente, y la adaptación de infraestructuras y materiales didácticos y pénsum académico.

En cuanto a la afectación, bien se puede decir que no solo afecta a los niños directamente, limitando sus oportunidades futuras y su desarrollo integral, sino también a sus familias, quienes enfrentan una mayor carga emocional y económica. Los docentes y el personal educativo también se ven afectados por la falta de recursos y capacitación adecuados, lo que puede generar frustración y un ambiente educativo desfavorable. En última instancia, la sociedad en su conjunto se ve perjudicada, ya que una educación inclusiva contribuye a una comunidad más equitativa y cohesionada, mientras que la exclusión y discriminación de cualquier grupo afectan negativamente el desarrollo social y económico del país.

A la vez, esta problemática ostenta de varias características, en primer lugar, la accesibilidad es insuficiente, ya que muchos niños enfrentan barreras para ingresar a la educación regular debido a la falta de infraestructura adecuada y políticas efectivas de admisión. La calidad educativa es variable, con programas que no proporcionan el apoyo necesario para asegurar un aprendizaje equitativo.

Además, los docentes y el personal educativo a menudo no poseen la capacitación adecuada, pertinente ni manejan herramientas y recursos para atender a niños con capacidades diferentes, además de estar sensibilizados y preparados psico-emocionalmente para trabajar con estos niños, lo que afecta negativamente el ambiente inclusivo en las aulas.

Por su parte, Carriazo et al. (2020), indican que las escuelas también carecen de recursos especializados y personal de apoyo necesario para atender adecuadamente a los estudiantes con discapacidad. Además, que no todas las unidades educativas cuentan con la infraestructura escolar pertinente y adaptada para facilitar el acceso y movilidad de los alumnos con algún grado de necesidades diferentes, lo que limita la participación plena de estos niños en las actividades escolares.

Esta problemática se manifiesta de varias formas, por ejemplo, los niños con discapacidad enfrentan barreras significativas para acceder a las escuelas regulares, incluyendo la falta de infraestructura accesible y el insuficiente apoyo especializado. En las aulas, la carencia de docentes capacitados y sensibilizados dificulta el aprendizaje y la integración efectiva de estos estudiantes. Además, la falta de recursos didácticos adaptados y tecnologías asistidas impide que los niños con discapacidad participen plenamente en las actividades escolares. Las experiencias negativas de discriminación y exclusión afectan tanto a los niños como a sus familias, generando frustración, desmotivación y sentimientos de abandono.

Si este problema no se atiende, se perpetuarán las desigualdades educativas y sociales, limitando el desarrollo personal y profesional de los niños con discapacidad y

condenándolos a una vida de oportunidades restringidas. A nivel social, la exclusión de estos niños contribuirá a una comunidad menos equitativa y cohesiva, aumentando las tasas de desempleo, pobreza y marginación entre las personas con discapacidad, y comprometiendo el desarrollo económico y social de Guayaquil.

La matriculación de estos estudiantes en las escuelas es relativamente baja debido a las dificultades que enfrentan los docentes para satisfacer las necesidades educativas especiales de cada individuo. A pesar de que la política pública promueve la educación inclusiva y la reconoce como un derecho fundamental, el Estado tiene la obligación de abordar este derecho desde el ámbito jurídico y crear las condiciones necesarias para su implementación en las instituciones educativas. La educación inclusiva debe ser una vía fundamental para eliminar la exclusión educativa, que afecta a muchas personas que ya están socialmente marginadas y se manifiesta claramente en los contextos educativos.

Lo analizado hasta el momento, nos lleva a reconocer la importancia de crear un entorno educativo verdaderamente inclusivo, donde todos los estudiantes, independientemente de sus necesidades especiales, tengan acceso a una educación de calidad. Es fundamental que las políticas y reglamentos no solo existan en el papel, sino que se implementen de manera efectiva, asegurando recursos suficientes y capacitación continua para los docentes. Solo así podremos garantizar que la inclusión educativa no sea una mera aspiración, sino una realidad tangible que beneficie a todos los estudiantes, permitiéndoles desarrollar su máximo potencial.

Sin duda, para garantizar una educación inclusiva, es necesario el compromiso del sistema educativo en su totalidad. En el nivel de la macro política, los sistemas educativos deben asignar recursos específicos a los programas de inclusión educativa, asegurando que estos fondos se utilicen de manera eficiente y efectiva para atender las necesidades de todos los estudiantes. Esto incluye la inversión en infraestructuras adecuadas, materiales didácticos adaptados, y tecnologías que faciliten el aprendizaje de estudiantes con discapacidades.

Además, es fundamental que los sistemas educativos se enfoquen en el monitoreo y la evaluación constante de estos programas de inclusión. Esto implica establecer mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan identificar áreas de mejora, garantizar la calidad de la educación inclusiva y asegurar que los objetivos planteados se estén cumpliendo. La recopilación de datos y el análisis de resultados son esenciales para ajustar y perfeccionar las estrategias implementadas, y para demostrar la efectividad de las políticas de inclusión.

Finalmente, es crucial asegurar una legislación nacional que respalde y promueva la educación inclusiva. Las leyes deben estar claramente definidas y ser aplicables, proporcionando un marco legal sólido que garantice los derechos de los estudiantes con necesidades educativas especiales.

1.2. Formulación del problema

¿En qué medida los programas de inclusión educativa implementados en las escuelas regulares de Guayaquil garantizan el derecho al acceso, la permanencia y el aprendizaje efectivo de los niños con discapacidad durante 2023?

1.3. Objetivo General

Determinar la efectividad de los programas de inclusión educativa implementados en las escuelas regulares de Guayaquil en la garantía del derecho al acceso, la permanencia y el aprendizaje efectivo de los niños con discapacidad durante el año 2023.

1.4. Objetivos Específicos

1. Analizar los referentes teóricos y normativos del derecho a la educación inclusiva en el contexto ecuatoriano e internacional, con énfasis en los principios de accesibilidad, permanencia y aprendizaje efectivo para niños con discapacidad.

2. Identificar las barreras que limitan el acceso a la educación de los niños con discapacidad en las escuelas regulares de Guayaquil, desde la perspectiva de la normativa vigente y los estándares internacionales en materia de derechos humanos.
3. Describir la adecuación de los programas de inclusión educativa implementados en las escuelas regulares de Guayaquil a las necesidades específicas de los niños con discapacidad, considerando las adaptaciones curriculares, los recursos de apoyo y la capacitación docente desde la perspectiva del derecho a la educación.
4. Analizar los mecanismos de control y seguimiento previstos en el ordenamiento jurídico ecuatoriano para la garantía de la permanencia y el aprendizaje efectivo de los niños con discapacidad en las escuelas regulares de Guayaquil, y su efectividad en la práctica.

1.5. Idea a Defender

Es necesario que los programas de inclusión educativa implementados en las escuelas regulares de Guayaquil sean efectivos y garanticen el derecho al acceso, la permanencia y el aprendizaje integral de los niños con discapacidad.

1.6. Línea de Investigación Institucional

Línea institucional

Sociedad civil, derechos humanos y gestión de la comunicación.

La Línea de la facultad

Derecho procesal con aplicabilidad al género, la identidad cultural y derechos humanos

CAPÍTULO II
2. MARCO REFERENCIAL

2.1. Marco Teórico

En este capítulo se describirán aspectos teóricos y bibliográficos en relación con el tema abordado, rescatando la investigación jurídica que enriquezca el conocimiento respecto a los derechos de inclusión educativa de los niños con capacidades especiales, considerando diversos tópicos tanto teóricos como normativos.

2.1.1. Antecedentes investigativos

Continuando con las bases para el planteamiento de este problema, brevemente se puede hacer una revisión a otros estudios realizados sobre esta problemática, como la tesis elaborada por la autora Nelly Mantilla (2019) revela que, basándose en la experiencia adquirida en el Centro de Desarrollo Infantil se ha abierto espacio para varios niños con necesidades educativas especiales, brindándoles apoyo continuo y profesional. Este apoyo ha demostrado que el esfuerzo, la paciencia y el amor pueden generar resultados positivos. La autora sostiene que la inclusión en escuelas regulares es esencial para fortalecer la recuperación emocional y pedagógica de los niños y sus familias.

Por su parte los autores colombianos Ardila et al. (2021) destacan la importancia de propiciar espacios en los que los alumnos participen activamente a nivel social, interactuando con compañeros con los que se sienten cómodos. Este enfoque busca fortalecer sus habilidades sociales y permitirles participar en todas las actividades propuestas por el colegio para su desarrollo. El objetivo es que los alumnos sean participantes activos en su proceso de inclusión, marcando el ritmo de dicho proceso y reconociéndose como protagonistas de este.

El trabajo elaborado por Gómez y Guzmán (2020), señalan que la realización de este estudio ha representado un valioso aprendizaje y descubrimiento en el ámbito de la educación inclusiva. Los resultados de la investigación son considerados como un primer paso crucial para desarrollar un plan de acción que fomente una educación más inclusiva dentro de la institución. Este estudio subraya el compromiso que los educadores tienen hacia la provisión de una educación de calidad para todos los estudiantes.

Según el informe del Ministerio de Educación (2024), en el periodo 2022-2023 había 2.503.532 estudiantes inscritos en las 9.407 escuelas y colegios de las provincias mencionadas. Esta cifra disminuyó a 2.439.508 para el año escolar 2023-2024, que terminó en febrero. Por otro lado, el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades (CONADIS) reporta que en la provincia de Guayas hay un total de 15,614 personas con discapacidad, de las cuales 3,170 están en la franja etaria que debería estar integrada en la educación básica, media y bachillerato.

Sin embargo, las mismas cifras de la entidad indican que apenas 1,200 estudiantes ingresaron a la escuela y el colegio hasta junio del 2024, por lo cual hay una brecha de 1, 870 niños, jóvenes e incluso adultos que no están recibiendo educación continua.

De acuerdo con Gómez y Guzmán (2020), existen diversas variables que dificultan la educación de las personas con discapacidad. Entre ellas se encuentran la falta de recursos económicos, el limitado acceso a la información, la brecha tecnológica y la falta de apoyo familiar. Además, señalaron que el sistema educativo no está adaptado para atender adecuadamente a personas con discapacidad, y que las escuelas no han logrado implementar los recursos necesarios para ofrecer una educación de calidad.

Ahora bien, hasta el momento se ha revisado las posturas criterios de otros autores, instrumentos internacionales e informes de instituciones gubernamentales, sin embargo, hay que revisar qué establece la normativa a efectos de regulación de esta problemática.

Entre tanto, el Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural (2011) establece en el artículo 227 que lo menores con capacidades especiales pueden recibir educación en dos tipos de instituciones: en establecimientos educativos especializados que están diseñados para atender sus necesidades particulares, o bien en escuelas ordinarias donde se debe fomentar su inclusión dentro del entorno educativo general. La responsabilidad de implementar esta inclusión recae en los niveles desconcentrados y en la gestión central de la autoridad educativa, lo que implica una coordinación entre esfuerzos locales y supervisión central para garantizar que se cumpla con este objetivo de manera efectiva.

A su vez, este mismo reglamento definide a este grupo de estudiantes como aquellos que tienen necesidades especiales que requieren de un contexto que les brinde una adaptación ya sea temporal o permanente, con la finalidad de percibir el servicio óptimo en el área de la educación. En este sentido, los estudiantes con capacidades especiales, según este reglamento, tienen el derecho a recibir una atención especializada durante su paso o tramo en el sistema educativo, donde se pueda contar con equipos y docentes capacitados para materializar la inclusión y una modalidad adecuada para su realización.

2.1.2. Conceptualización de la inclusión educativa

De acuerdo con Díaz (2020) la Educación Inclusiva se entiende como la manera en que se abordan y satisfacen las necesidades de todos los estudiantes, promoviendo su participación en el aprendizaje, en actividades culturales y comunitarias, y reduciendo la exclusión educativa tanto dentro como fuera del sistema educativo. Este enfoque ve la educación como un derecho fundamental de cada persona y como un principio esencial para construir una sociedad más equitativa.

Por otra parte, Navarro (2019) describe este tópico como el desarrollo del derecho pleno a la educación a través de varias etapas, que culminan en lo que hoy conocemos

como Educación Inclusiva. La primera etapa fue la segregación, donde se incluía en educación especial a aquellos grupos que habían sido excluidos por sus diferencias. Luego vino la etapa de integración, en la que los estudiantes antes segregados fueron incorporados al sistema educativo convencional, aunque sin modificar el sistema para acomodar a todos, lo que obligaba a los alumnos a adaptarse al sistema, a menudo con dificultades. La tercera y última etapa es la inclusión, en la cual se trabaja para crear un sistema educativo que responda a las necesidades de todos los estudiantes, haciendo que el sistema sea responsable de la educación de todos y realizando los cambios necesarios para lograrlo.

La Educación Inclusiva no solo busca cambiar el sistema educativo, sino también su entorno, para hacerlo más receptivo a la diversidad presente en la sociedad. El objetivo es que esta diversidad enriquezca la enseñanza y el aprendizaje, y que tanto estudiantes como profesores se sientan cómodos en este ambiente.

Del mismo modo, Ruíz (2021), define la Educación Inclusiva como el derecho de todos los niños y niñas a recibir una educación de calidad y equitativa durante toda su vida, sin ser discriminados por su lugar de origen, género, salud, nivel social, etnia u otras diferencias. Por su parte, Blanco (2019) añade que la Educación Inclusiva también debe trabajar para eliminar la exclusión social generada por la diversidad racial, las divisiones de clase, las diferencias étnicas o religiosas, y las diferencias entre hombres y mujeres.

En medio de este análisis hay que tomar en cuenta otros elementos en la inclusión, como el hecho de concientizar a los profesores sobre la importancia de comprender y gestionar las emociones en el aula. El desarrollo de habilidades socioemocionales es clave para un mejor rendimiento académico sobre todo si hay condiciones especiales (Robles Sánchez, 2022).

2.1.3. Historia y Desarrollo de la Legislación Inclusiva

Desde la proclamación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948, la educación se reconoce oficialmente como un derecho humano. Este reconocimiento establece las bases para una educación inclusiva en todos los niveles, cuyo objetivo es combatir los altos índices de exclusión, discriminación y desigualdad en el ámbito educativo (López & Pérez, 2019).

En Ecuador, se han adoptado los aportes de varios organismos y acuerdos internacionales, como la UNESCO, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares (1990), la Declaración de Salamanca (1994), desarrollada en la Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales, y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), entre otros.

Además, Ecuador se ha apoyado en la Constitución de 2008 al establecer la educación como un derecho y una responsabilidad compartida por el Estado, las familias y la sociedad, se ha promovido una mayor conciencia sobre la importancia de la inclusión educativa. Esto ha llevado a un aumento en la participación de padres, comunidades y organizaciones en el apoyo a estudiantes con discapacidades, contribuyendo a un entorno más inclusivo y receptivo. En conjunto, estos avances han contribuido significativamente a la reducción de la exclusión y discriminación en las escuelas, promoviendo un sistema educativo más equitativo e inclusivo en Ecuador.

En ese contexto, aunque las leyes actuales buscan proteger a los niños y adolescentes, en la práctica no se aplican medidas que garanticen su derecho a la educación de forma completa y equilibrada. Se necesitan planes de seguimiento y control más efectivos para asegurar que reciban la formación educativa que les corresponde (Sánchez Del Valle, 2022).

2.1.4. Teoría y modelos de la inclusión educativa

1. **Modelo de Integración:** Este modelo permite que los estudiantes con necesidades especiales se integren en aulas regulares. Aunque representa un avance respecto a la segregación, el entorno educativo y las prácticas suelen mantenerse sin cambios significativos para acomodar a estos estudiantes. Para construir una escuela realmente inclusiva, es fundamental que todos participen, y en especial los estudiantes. Sin embargo, muchas veces se les sigue viendo como simples receptores de conocimiento, en lugar de reconocerlos como agentes de cambio con voz y capacidad de acción dentro de la escuela (Manghi, y otros, 2022).

   La inclusión educativa es un desafío que va más allá de lo meramente operativo. No se trata solo de coordinar acciones, personas y recursos, sino que implica una transformación profunda que involucra a todos los miembros de la comunidad educativa: docentes, familias y estudiantes (Bell Rodríguez et al., 2022).

2. **Modelo de Inclusión Parcial:** En este enfoque, los estudiantes con discapacidades pasan parte de su tiempo en aulas regulares y parte en aulas especializadas. Este modelo combina los beneficios de la educación regular con el apoyo especializado, proporcionando un equilibrio entre la participación en el entorno general y el acceso a recursos especializados (Serrano, 2019).

3. **Modelo de Inclusión Total:** Este es el modelo más inclusivo, donde todos los estudiantes, sin importar sus necesidades, aprenden juntos en el mismo entorno. El currículo, las estrategias de enseñanza y los recursos se adaptan para asegurar que todos los estudiantes puedan participar activamente y beneficiarse de la educación. La inclusión total busca eliminar barreras y asegurar que la educación sea accesible para todos (Valdés, 2020).
4. **Modelo de Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA):** Este enfoque propone diseñar los currículos y las prácticas educativas desde el principio para que sean accesibles y útiles para todos los estudiantes. El DUA se basa en la idea de que, al anticipar y planificar para la diversidad desde el inicio, se minimizan la

necesidad de adaptaciones posteriores y se crea un entorno de aprendizaje que apoya a todos los estudiantes de manera efectiva.

5. **Teoría del enfoque basado en derechos de la niñez:** Esta teoría, que se basa en la Convención sobre los Derechos del Niño, pone en el centro la agencia y la participación de los niños, niñas y adolescentes en la toma de decisiones que les afectan. En el ámbito de la educación inclusiva, esta teoría implica reconocer a los estudiantes como titulares de derechos y protagonistas de su propio proceso educativo. Esto significa que deben ser consultados y participar en la definición de las adaptaciones curriculares, los apoyos que necesitan y las decisiones que afectan su aprendizaje (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 2022).

2.1.5. Objetivos de la inclusión educativa

Entre los principales objetivos de la inclusión educativa se citan:

- Garantizar que todos los estudiantes, sin importar su origen socioeconómico, capacidades o necesidades especiales, tengan acceso a la educación.
- Promover la equidad en el aula, asegurando que todos los estudiantes tengan las mismas oportunidades para aprender y desarrollar sus habilidades.
- Crear un entorno de aprendizaje inclusivo que celebre la diversidad y fomente la tolerancia y el respeto mutuo entre los estudiantes.
- Elevar la calidad de la educación mediante la personalización de programas y estrategias educativas, adaptándolos a las necesidades individuales de cada estudiante.
- Fortalecer las habilidades sociales y emocionales de los estudiantes para que puedan relacionarse e interactuar eficazmente con los demás.
- Ofrecer el apoyo y los recursos necesarios para que los estudiantes con necesidades especiales puedan participar plenamente en el proceso de aprendizaje.

- Aumentar la efectividad de la enseñanza mediante la evaluación continua de las necesidades de los estudiantes y la modificación de los programas educativos según sea necesario.
- Fomentar una cultura de aprendizaje constante donde todos los estudiantes se sientan valorados y reconocidos por su contribución al grupo (Vargas, 2019).

2.1.6. Derechos de los niños con discapacidad

Los derechos de los niños con discapacidad están centrados en garantizar su plena inclusión y participación en la sociedad, especialmente en el ámbito educativo. Estos derechos incluyen el acceso a una educación de calidad sin discriminación, el derecho a recibir los apoyos necesarios para su desarrollo integral, y la protección contra cualquier forma de exclusión. Además, se reconoce su derecho a vivir en entornos que valoren su dignidad, fomenten su independencia y aseguren su participación en la toma de decisiones que afectan sus vidas, siempre respetando sus capacidades y potencial.

Ahora bien, estos derechos dentro del contexto educativo trascienden a que este grupo objetivo tiene derecho a recibir una educación gratuita en igualdad de oportunidades, independientemente de su discapacidad. Esto significa que la discapacidad, junto con cualquier necesidad especial que pueda surgir, no debe ser una barrera para acceder a una educación obligatoria y gratuita. Para los niños con discapacidades físicas, es fundamental considerar no solo sus características personales, sino también factores como las condiciones del centro educativo, la disponibilidad de ayudas técnicas, y la opinión de la familia para determinar el entorno educativo más adecuado (González, 2019).

Además, los niños tienen derecho a una educación adaptada a sus necesidades desde el momento en que se detecta la discapacidad. Esto implica una atención educativa flexible y personalizada, enfocada en corregir tempranamente las consecuencias de la discapacidad y apoyar su desarrollo en un contexto de máxima integración. Es crucial crear un ambiente que favorezca la autonomía, el uso de sistemas

alternativos de comunicación, y la aplicación de recursos técnicos que faciliten la interacción con el entorno. Las adaptaciones curriculares deben ser específicas a sus necesidades, especialmente en áreas como la socialización, la motricidad, y la comunicación (Navarro, 2019).

Los niños hospitalizados o en convalecencia en casa también tienen derecho a recibir atención educativa. Dado que los avances médicos pueden acortar las estancias hospitalarias, pero prolongar la convalecencia en casa, estos niños pueden enfrentar desventajas educativas debido a su asistencia irregular y posibles alteraciones emocionales. Es vital ofrecerles una educación continua que aborde tanto sus necesidades curriculares como emocionales, para evitar retrasos en su aprendizaje.

Por último, los niños con discapacidades físicas tienen el derecho de participar en todas las actividades escolares. Esto requiere los apoyos y adaptaciones necesarios, como personal especializado, materiales adaptados, y accesibilidad en los espacios educativos. Sin estos recursos, los estudiantes con discapacidades podrían perder la oportunidad de vivir experiencias escolares comparables a las de sus compañeros. Es esencial que los centros educativos cuenten con los recursos adecuados para asegurar que todos los niños, independientemente de su discapacidad, puedan participar plenamente en la vida escolar (Gutiérrez, 2020).

2.1.7. Otros aspectos sobre la inclusión en el ámbito educativo

Las necesidades educativas especiales se refieren a los apoyos y atenciones que requieren los estudiantes debido a su condición de discapacidad, y estas necesidades exigen una respuesta individualizada, considerando las dificultades permanentes en su proceso de aprendizaje (UNESCO, 2020).

El Ministerio de Educación facilita esta atención personalizada mediante estrategias pedagógicas y adaptaciones diversas, que permiten a los estudiantes acceder al currículo según su edad. Esto incluye la necesidad de recursos humanos, técnicos y materiales adecuados. Promover una educación inclusiva sin discriminación

ni exclusión, y que responda a las diferencias individuales, es esencial para atender estas necesidades educativas especiales.

En cuanto a la inclusión en el ámbito educativo, es importante destacar que la Declaración de Salamanca de 1994 establece que la educación es un derecho fundamental, sin importar las particularidades individuales. Esta declaración promueve respuestas que permitan desarrollar una educación de calidad basada en principios de igualdad y equidad educativa. La inclusión educativa asegura una educación de calidad e igualdad para todos los niños, creando un entorno flexible con los recursos humanos y materiales necesarios para facilitar el aprendizaje. Este proceso fomenta la participación de todos de manera continua y sin fin (Salazar, 2019).

En otras investigaciones se menciona que los niños y niñas con discapacidad son un grupo vulnerable y marginado de la población, y es necesario un cambio estructural para asegurarles igualdad de derechos (UNICEF, 2021). Los estudiantes con discapacidad tienen la capacidad de tomar decisiones sobre sus vidas y avanzar en ellas.

2.1.8. Factores que retrasan la implementación

Igualmente, emergen factores institucionales, educativos, sociales, culturales, infraestructurales, psicosociales, económicos y tecnológicos. En el ámbito institucional, la implementación efectiva de políticas y normativas, el financiamiento adecuado y la existencia de mecanismos de monitoreo y evaluación son cruciales.

Factores Institucionales

Los factores institucionales se refieren a la estructura y políticas internas de las organizaciones educativas y gubernamentales que afectan la implementación de la inclusión educativa. Esto incluye la existencia de directrices claras, la capacidad de las instituciones para coordinarse eficazmente, y la voluntad política para respaldar las

políticas inclusivas. La falta de liderazgo comprometido y de políticas institucionales específicas puede dificultar la aplicación efectiva de prácticas inclusivas (Brigido, 2019).

Factores Educativos

Los factores educativos incluyen el currículo, las metodologías de enseñanza y la formación del personal. La ausencia de un currículo adaptado para responder a las necesidades diversas de los estudiantes, junto con métodos de enseñanza que no contemplen la diversidad, puede limitar la eficacia de las políticas inclusivas. Además, la falta de capacitación específica para los docentes en estrategias inclusivas puede afectar la calidad del apoyo brindado a los estudiantes con necesidades especiales.

Factores Sociales

Los factores sociales abarcan las actitudes y percepciones de la sociedad hacia la inclusión educativa. Las actitudes negativas y el estigma asociado a las personas con discapacidades pueden influir en la implementación de políticas inclusivas, creando barreras para la aceptación y participación plena de estos estudiantes en el entorno educativo y en la comunidad en general (Belluscio, 2019).

Factores Culturales

Los factores culturales se relacionan con las creencias y valores de una comunidad sobre la discapacidad y la educación. Las normas culturales y las tradiciones pueden afectar la disposición de una comunidad a aceptar e implementar prácticas inclusivas. La resistencia a cambiar las prácticas establecidas debido a normas culturales puede dificultar la adaptación y el éxito de las políticas inclusivas (Arcos, 2023).

Factores Infraestructurales

Los factores infraestructurales incluyen las condiciones físicas y el acceso a recursos en las instalaciones educativas. La falta de accesibilidad en los edificios escolares, como rampas, ascensores y espacios adaptados, puede limitar la participación de estudiantes con discapacidades físicas. Las infraestructuras inadecuadas pueden crear barreras físicas que impiden la inclusión efectiva en el entorno escolar.

Factores Psicosociales

Tal como lo mencionan los autores Carriazo et al. (2020) Los factores psicosociales se refieren a las cuestiones emocionales y sociales que afectan a los estudiantes con discapacidades y a su entorno. El impacto emocional de la discapacidad, la autoestima de los estudiantes y la dinámica entre compañeros pueden influir en la efectividad de la inclusión educativa. Los factores psicosociales también incluyen el apoyo emocional que reciben los estudiantes de sus familias y la comunidad educativa.

Factores Económicos

Los factores económicos abarcan la disponibilidad de recursos financieros para implementar y mantener políticas inclusivas. La falta de fondos puede limitar la capacidad de las escuelas para invertir en tecnologías asistidas, formación del personal y adaptaciones curriculares. Las limitaciones económicas pueden afectar la calidad y el alcance de la educación inclusiva.

Factores Tecnológicos

Los factores tecnológicos se relacionan con la disponibilidad y el uso de tecnologías asistidas y adaptativas en el entorno educativo. La falta de acceso a

herramientas tecnológicas adecuadas puede dificultar la participación de los estudiantes con necesidades especiales. La integración de tecnologías que apoyen el aprendizaje personalizado y la comunicación es crucial para el éxito de la inclusión educativa.

Educativamente, la formación continua de los docentes, la adopción de metodologías pedagógicas inclusivas y la disponibilidad de materiales y tecnologías asistidas son esenciales. Socialmente, las actitudes y percepciones de la sociedad, junto con programas de sensibilización y el apoyo comunitario, juegan un papel significativo. Infraestructuralmente, la accesibilidad física de las escuelas y la creación de ambientes escolares inclusivos son fundamentales. Psicosocialmente, el apoyo emocional y psicológico para los niños y sus familias es vital, al igual que la promoción de la inclusión social dentro y fuera del entorno escolar (Araujo, 2019).

2.1.9. Enfoques y prácticas inclusivas en el contexto internacional

En el ámbito internacional, se han desarrollado diferentes enfoques y prácticas para promover la inclusión educativa de estudiantes con discapacidades. Estas experiencias ofrecen valiosas lecciones y estrategias que pueden adaptarse y aplicarse en Ecuador.

Uno de los enfoques más destacados es el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), que tiene como objetivo crear entornos educativos flexibles y accesibles desde el principio, en lugar de hacer adaptaciones después. Este enfoque se basa en tres principios clave: ofrecer múltiples formas de representación (qué se aprende), múltiples formas de acción y expresión (cómo se aprende) y múltiples formas de motivación (por qué se aprende).

En Europa, el enfoque de la Educación Inclusiva Multinivel, promovido por el proyecto INCLUD-ED (2006-2011), ha sido notable. Este enfoque se centra en la implementación de Acciones Educativas de Éxito, como grupos interactivos, formación para familias, participación comunitaria en la educación y la ampliación del tiempo de

aprendizaje, todas ellas eficaces en mejorar el rendimiento académico y la inclusión de todos los estudiantes. Además, se han desarrollado prácticas inclusivas específicas, como la adaptación de materiales didácticos, el uso de tecnologías de asistencia y comunicación aumentativa, y la capacitación en estrategias de enseñanza y aprendizaje diferenciadas.

En países como Canadá y Estados Unidos, se ha adoptado el modelo de Respuesta a la Intervención (RTI), que consiste en un enfoque de varios niveles para la intervención académica y conductual, con el fin de prevenir y tratar dificultades de aprendizaje. Este modelo facilita la identificación temprana de las necesidades de los estudiantes y proporciona apoyos y ajustes personalizados (Samaniego, 2024).

2.1.10. Análisis jurisprudencial. Sentencia de la Corte Constitucional No. 1016-20JP/21

Antecedentes

La (Sentencia No. 1016-20-JP/21, 2021) detalla como en el caso particular de la estudiante María Fernanda Martínez Pico, de 34 años, quien estaba inscrita en la Universidad Laica Vicente Rocafuerte y tenía una discapacidad del 40%, había manifestado en 2020 que acumuló faltas de asistencia debido a problemas de salud relacionados con su discapacidad. A pesar de haber presentado justificativos médicos por su hospitalización en SOLCA, no se le permitió rendir los exámenes ni se le asignaron calificaciones para concluir el semestre.

María Fernanda Martínez Pico había señalado que: (i) la universidad no tomó en cuenta las certificaciones médicas que explicaban su ausencia, (ii) el reglamento interno del centro educativo y las normativas educativas vigentes no consideraban adecuadamente las necesidades de las personas con discapacidad para garantizar su derecho a una educación accesible, y (iii) la falta de normas para una educación inclusiva

efectiva que le permitiera graduarse y profesionalizarse constituía una forma de discriminación contra personas con discapacidad.

El 4 de septiembre de 2019, María Fernanda Martínez Pico había presentado una acción de protección contra Aimara Rodríguez Fernández, representante de la universidad, alegando la vulneración de sus derechos a la educación, seguridad jurídica e igualdad, así como la no discriminación.

El 18 de septiembre de 2019 se llevó a cabo una audiencia pública ante la Unidad Judicial Penal Norte 2 de Guayaquil, en la que participaron la abogada de la accionante, el abogado de la universidad y cuatro estudiantes en calidad de amici curiae. Al finalizar las intervenciones, la jueza decidió extender la audiencia para escuchar a más estudiantes.

El 7 de octubre de 2019, la jueza de la Unidad Judicial Penal Norte 2 de Guayaquil (i) abrió un plazo de ocho días para la presentación de pruebas; (ii) dispuso que los amici curiae designaran un representante para ser escuchado en la audiencia reinstalada; y (iii) ofició a la Sociedad de Lucha Contra el Cáncer (SOLCA de Guayaquil) para que enviara la historia clínica de María Fernanda Martínez Pico al tribunal en un plazo de cinco días, y a la Universidad Laica Vicente Rocafuerte para que remitiera la lista de los profesores del séptimo semestre de la carrera de Licenciatura en Lengua Inglesa con Mención en Sistemas Educativos TELF, también en un plazo de cinco días.

Criterios de los jueces

En el análisis del texto, se observa que la Corte ha identificado un incumplimiento por parte de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte respecto a la sentencia de apelación dictada el 6 de marzo de 2020. La accionante alegó que, a pesar de haber justificado sus faltas y haber superado los exámenes con las notas necesarias para aprobar el semestre, enfrentó dificultades adicionales para matricularse en el siguiente semestre. La universidad le informó que la Carrera de Inglés estaba cerrada y que el

último período académico había sido en 2019-B, impidiéndole continuar con sus estudios. Ante estas alegaciones, la Corte ha exhortado a la Unidad Judicial Penal Norte 2 de Guayaquil, encargada de ejecutar la acción de protección, a verificar el cumplimiento de las medidas impuestas por la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia del Guayas.

Además, se ha dejado a salvo el derecho de la accionante de tomar las acciones legales necesarias para asegurar que se cumpla con la sentencia, destacando la importancia de garantizar que las decisiones judiciales se implementen adecuadamente y que se respete el derecho de la estudiante a una educación continua y accesible.

Aunque no existe un catálogo exhaustivo de medidas de reparación, estas pueden abarcar no solo la restitución de derechos, sino también medidas de no repetición, que tienen el objetivo de prevenir la recurrencia de violaciones similares. Tales medidas pueden incluir reformas legales, institucionales, administrativas o sociales, orientadas a lograr cambios estructurales y evitar que situaciones similares se repitan en el futuro.

En el caso en cuestión, que involucra a una estudiante con discapacidad, las afectaciones a sus derechos han sido confirmadas en una sentencia de segunda instancia. Estas afectaciones no se limitan a decisiones tomadas por la Universidad Laica o por individuos en centros educativos, sino que también están vinculadas a una estructura institucional y a normas jurídicas que regulan todo el sistema educativo. Por ello, esta Corte considera necesario establecer medidas que impidan la repetición de estas vulneraciones y promover la difusión del contenido de la sentencia para fomentar cambios que garanticen una protección efectiva de los derechos en el ámbito educativo.

Decisión de la Corte Constitucional

La Corte Constitucional ha dictado una resolución orientada a garantizar el derecho a la educación para personas con discapacidad, conforme a la Constitución y la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. Se ha instado a las

autoridades judiciales a actuar de acuerdo con la ley y los principios de la educación inclusiva. Para prevenir discriminaciones, se ordena la difusión amplia de la sentencia y sus criterios, así como la implementación de medidas para evitar futuras vulneraciones.

Entre estas medidas, se incluyen la coordinación del Ministerio de Educación, el Consejo de Educación Superior y el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades para desarrollar y aplicar políticas de educación inclusiva, la creación de mecanismos de supervisión para asegurar el cumplimiento de estas políticas y la elaboración de un proyecto de ley para un marco legislativo inclusivo. Además, se requiere que el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos recopile datos detallados sobre la educación de personas con discapacidad, y que se realice una capacitación integral del personal docente en educación inclusiva. Estos pasos deben completarse en plazos específicos para garantizar que se logren cambios efectivos en el sistema educativo.

Análisis y contextualización de la sentencia al caso objeto de estudio

Aunque la sentencia dictada por la Corte Constitucional se refiere a una estudiante universitaria, sus principios y directrices tienen una relevancia considerable para la efectividad de los programas de inclusión educativa para niños con discapacidad en Guayaquil en 2023. La resolución establece criterios fundamentales sobre el derecho a la educación inclusiva que son aplicables a todos los niveles educativos, no solo a la educación superior.

La necesidad de desarrollar políticas inclusivas y de implementar reformas legislativas y mecanismos de supervisión, así como la capacitación del personal educativo y la recopilación de datos detallados, ofrece un marco que puede ser adaptado para mejorar los programas dirigidos a niños con discapacidad. En Guayaquil, estas directrices pueden ser utilizadas para revisar y fortalecer las políticas locales, asegurar que los programas educativos sean efectivos y garantizar que los docentes estén adecuadamente preparados para ofrecer una enseñanza inclusiva desde las etapas

iniciales de la educación. En definitiva, la sentencia proporciona una guía valiosa para avanzar hacia una educación inclusiva más efectiva y coherente en todos los niveles del sistema educativo.

2.1.11. Análisis jurisprudencial. Sentencia de la Corte Constitucional No. 1351-19JP/22

Hechos del caso

Desde 2015, Jhonny Henry Hernández León, quien es el padre y representante legal de la niña Monserrath, ha estado buscando información sobre cómo acceder a una beca para la educación básica de su hija. Monserrath tiene un 83% de discapacidad física, según el último carnet emitido por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador, lo que se clasifica como "muy grave". Sin embargo, los requisitos para la beca han cambiado, y ahora se requiere que el estudiante esté inscrito en una institución educativa especializada de sostenimiento fiscal, mientras que Monserrath está en una escuela particular.

El IFTH informó que el programa de becas fue modificado y que ahora solo se ofrecen becas para estudios de bachillerato, no para educación básica. Además, el personal del IFTH le indicó a Jhonny que debía crear una cuenta en el sistema PUSAK para postularse a una beca. Jhonny completó este proceso el 19 de mayo de 2016.

Sin embargo, Jhonny sostiene que recibió información incorrecta del IFTH, lo que le llevó a postular a un programa de becas para estudios superiores en lugar del adecuado para su hija. Como resultado, no pudo finalizar la solicitud correctamente.

Durante dos años, Jhonny intentó acceder a la beca a través de la página del IFTH sin éxito. Luego, el 13 de abril de 2018, fue personalmente al IFTH para solicitar por escrito una beca para Monserrath según las bases del "Programa de Becas Nacionales",

que había encontrado en la página web del IFTH. Alega que su solicitud nunca recibió respuesta. Al no obtener respuesta del IFTH, Jhonny se dirigió al CONADIS para pedir ayuda. El CONADIS envió un oficio al IFTH solicitando información sobre la solicitud de beca. En respuesta, el IFTH envió dos oficios indicando que no podía otorgar la beca.

Mediante el oficio No. CONADIS-2018-1065-O, fechado el 16 de agosto de 2018, el CONADIS habría enviado la solicitud de beca de Jhonny Henry Hernández León a la Defensoría del Pueblo. Este traslado tenía como objetivo garantizar el derecho de Jhonny a acceder a una beca, dado que su solicitud se realizó bajo las bases de postulación del Programa de Becas vigentes al 30 de noviembre de 2015, las cuales estaban publicadas en la página web de la institución en ese momento.

Por su parte, la Defensoría del Pueblo, a través del oficio No. 01-CASO-DPE-8255-EOM, solicitó al Director de Administración de Becas y Ayudas Económicas del IFTH un informe sobre el estado del trámite y la posible denegación de la beca solicitada por Jhonny Henry Hernández León para su hija con discapacidad, en el marco del Programa de Becas.

Criterios de los jueces

En el análisis del caso presentado, la Corte se enfoca en evaluar el cumplimiento del derecho a la educación, considerando tanto el marco general como las necesidades específicas de los niños y adolescentes con discapacidades. Según las Observaciones Generales No. 4 y 13 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el derecho a la educación debe cumplir con cuatro criterios esenciales: disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad. La disponibilidad exige que existan suficientes recursos y oportunidades educativas, lo cual se pone en cuestión si no hay plazas adecuadas para estudiantes con discapacidades.

La accesibilidad implica que la educación debe ser accesible económica y físicamente; en este caso, la falta de una beca para la hija del demandante y otros

obstáculos como la infraestructura deficiente y la falta de personal capacitado subrayan problemas en este aspecto. La aceptabilidad se refiere a la calidad y el respeto en la educación ofrecida, mientras que la adaptabilidad requiere que el sistema educativo se ajuste a las necesidades cambiantes de los estudiantes. El caso revela que la falta de financiamiento para el programa de becas y otros obstáculos como la falta de cupo y recursos adecuados limitan el acceso a la educación inclusiva, evidenciando deficiencias en todos los criterios mencionados.

Este Organismo ha constatado que el IFTH proporcionó información incorrecta al accionante desde 2015 hasta 2018. En primer lugar, el IFTH afirmó que el programa de becas de 2015 no estaba disponible, lo cual se contradice con una nota de prensa del 13 de abril de 2018 publicada en la página web institucional, que confirmaba la apertura del programa de becas de 2015. En segundo lugar, en 2016, el IFTH indicó erróneamente que para acceder al programa de becas de 2015 era necesario realizar una postulación a través del sistema PUSAK. Esta información también resultó incorrecta, ya que la falta de presupuesto impidió la ejecución del programa, haciendo imposible la aplicación mediante dicho sistema.

Además, la Corte Constitucional observa que el Ministerio de Educación tenía la responsabilidad de proporcionar los recursos necesarios para la ejecución del programa de becas de 2015. La falta de este financiamiento impidió que la hija del accionante pudiera beneficiarse de la acción afirmativa, afectando su derecho a acceder a la educación. La Corte también ha verificado que el IFTH no proporcionó información precisa en ninguno de sus oficios respecto al estado, las bases de postulación y el procedimiento del programa de becas de 2015.

Decisión de la Corte Constitucional

La Corte Constitucional, en conformidad con el artículo 436, numeral 6 de la Constitución y el artículo 25 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, ha decidido:

1. Revocar la sentencia de segunda instancia en la acción de protección No. 17294-2018-01693, emitida por la Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha. En su lugar, acepta parcialmente la acción de protección presentada por la Defensoría del Pueblo y Jhonny Hernández León en representación de la niña Monserrath.
2. Reconocer que se han violado los derechos constitucionales de la niña en términos de educación, interés superior del niño, y atención prioritaria debido a su condición de doble vulnerabilidad.
3. En cuanto a las medidas de reparación integral:

   a) Ordenar a la SENESCYT que, dentro de un año desde la notificación de esta sentencia, apruebe un nuevo programa de "Becas Nacionales para niños, niñas y adolescentes con discapacidades". Este programa debe incluir becas para educación básica, media y bachillerato en diferentes tipos de instituciones educativas, tanto públicas como privadas, ordinarias inclusivas y especializadas.

   b) Asegurar que los términos, condiciones y plazos del nuevo programa de becas respeten los derechos constitucionales establecidos en la sentencia, y que se ajusten a la Constitución, la Ley Orgánica de Discapacidades, la Ley Orgánica de Educación Intercultural, y las directrices del MINEDU, evitando criterios arbitrarios.

   c) Publicar las bases del nuevo programa de becas en la página web institucional de la SENESCYT de manera visible y permanente, y en varios medios de comunicación para garantizar la publicidad y transparencia de la información.

   d) Permitir que Monserrath participe en el nuevo programa de becas, dándole atención prioritaria por su condición de doble vulnerabilidad y su interés superior como menor.
4. En cuanto a medidas de satisfacción y no repetición:

   a) Llamar la atención al IFTH (ahora SENESCYT) y al Ministerio de Educación por no haber implementado un programa de becas, impidiendo así el acceso de Monserrath a esta acción afirmativa, en contravención de los artículos 47.7 y 48.2 de la Constitución.

b) Exigir a la SENESCYT y al Ministerio de Educación que emitan disculpas públicas a Monserrath por la violación de sus derechos constitucionales, incluyendo el acceso a la educación, el interés superior del niño, y el principio de igualdad y no discriminación.

5. Para prevenir futuras discriminaciones, se ordena una amplia difusión de esta sentencia y de los criterios jurisprudenciales. Además, se establecen las siguientes medidas para garantizar la no repetición de estas vulneraciones:

   a) El Ministerio de Educación, la SENESCYT y el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades deberán desarrollar y aplicar políticas transversales, junto con un calendario de implementación, para establecer un sistema de becas que facilite el acceso, permanencia, aprendizaje y culminación de estudios para niños con discapacidades. Deberán informar a este Organismo sobre las políticas implementadas en un plazo máximo de seis meses.

   b) Se exhorta al Presidente de la República a reformar, en un plazo de seis meses, el Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural para establecer un sistema de becas o ayudas económicas dirigido exclusivamente a niños con discapacidades, abarcando todas las instituciones educativas en todos los niveles y tipos de educación a nivel nacional.

Análisis crítico

A partir del análisis de esta sentencia, se puede apreciar cómo la Corte identificó múltiples fallos en el programa de becas, incluyendo la falta de disponibilidad de fondos y la incorrecta información proporcionada por las autoridades competentes, que impidieron el acceso equitativo a la educación para la niña Monserrath. Esta sentencia obliga a la SENESCYT a crear un nuevo programa de becas que cubra adecuadamente los niveles educativos básicos y medios en una variedad de instituciones, reflejando una necesidad crítica de garantizar la inclusión efectiva y la igualdad de oportunidades.

Además, el fallo impone la obligación de publicar de manera visible y accesible las bases de postulación y de proporcionar disculpas públicas, lo que pone de relieve la

necesidad de transparencia y responsabilidad en la implementación de políticas educativas. En Guayaquil, donde las brechas en la inclusión educativa para niños con discapacidad pueden ser marcadas, este pronunciamiento judicial podría actuar como un catalizador para reforzar la efectividad de los programas existentes y asegurar que las medidas de inclusión no solo se diseñen, sino que también se ejecuten de manera eficaz, garantizando que todos los niños con discapacidades tengan acceso real y equitativo a la educación.

2.2. Marco Legal

2.2.1. Instrumentos Internacionales

Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)

Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989, la Convención sobre los Derechos del Niño es un tratado fundamental que reconoce y protege los derechos de los menores. Su Artículo 23 específicamente aborda los derechos de los niños con discapacidad, estableciendo que deben disfrutar de una vida digna, adecuada para su desarrollo físico, mental y social. Este enfoque promueve que las políticas y prácticas educativas se adapten para atender sus necesidades específicas, garantizando que estos niños reciban una educación de calidad que favorezca su desarrollo y participación plena en la sociedad (Convención de los Derechos del Niño, 2018).

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD)

Adoptada en 2006, la CDPD es un tratado específico para proteger los derechos de las personas con discapacidad. Su Artículo 24 se centra en el derecho a la educación

inclusiva, señalando que los Estados deben garantizar que los sistemas educativos sean inclusivos y accesibles para todos, sin discriminación. La CDPD enfatiza la obligación de los países de crear un sistema educativo inclusivo que permita a las personas con discapacidad recibir una educación en igualdad de condiciones con sus pares. Destaca la importancia de la accesibilidad, el apoyo necesario y la adaptación de los entornos educativos para permitir que los estudiantes con discapacidad participen plenamente en el proceso educativo, promoviendo la igualdad de oportunidades y la eliminación de barreras (Naciones Unidas, 2008).

Declaración de Salamanca (1994)

Esta declaración establece que las escuelas deben estar preparadas para recibir a estudiantes con necesidades educativas especiales dentro del sistema educativo regular, abogando por una educación que valore la diversidad y fomente la participación de todos. El documento defiende que la educación inclusiva beneficia a todos los estudiantes al promover un entorno que respete la diversidad y que se ajuste a las necesidades individuales, promoviendo la igualdad y la justicia en el acceso a la educación (Naciones Unidas, 1994).

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Este instrumento incluye el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 4, que se centra en garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad. Este objetivo subraya la importancia de eliminar las barreras para la educación, incluidas las que enfrentan los estudiantes con discapacidad. A su vez, reitera el compromiso global con la educación inclusiva y de calidad, destacando la necesidad de asegurar que todos los niños, incluidos aquellos con discapacidad, puedan acceder a una educación que les permita alcanzar su máximo potencial. Este objetivo aboga por sistemas educativos que adapten sus métodos y recursos para atender la diversidad, promoviendo la inclusión y la equidad en el acceso y la calidad de la educación (Naciones Unidas, 2023).

Normativa nacional

2.2.2. Constitución de la República del Ecuador

En el artículo 47 numerales 7 y 8 de la Constitución de la República del Ecuador (2008) se establece el derecho a una educación que promueva el desarrollo de sus potencialidades y habilidades es esencial para su integración y participación en igualdad de condiciones. El artículo subraya que la educación debe ofrecerse dentro del sistema regular, con planteles que incorporen trato diferenciado cuando sea necesario y, para aquellos con discapacidades más complejas, la educación especializada en instituciones diseñadas para ello.

Además, los establecimientos educativos deben cumplir con normas de accesibilidad y ofrecer un sistema de becas que contemple las condiciones económicas de las personas con discapacidad, asegurando así una participación equitativa. Por otro lado, el artículo también destaca la necesidad de educación especializada para personas con discapacidad intelectual, proponiendo la creación de centros educativos y programas de enseñanza específicos para fomentar sus capacidades.

2.2.3. Ley Orgánica de Educación Intercultural

El artículo 6 literal o de esta ley establece como una de las principales obligaciones elaborar y ejecutar adaptaciones curriculares para asegurar la inclusión y permanencia de estudiantes con discapacidades, adolescentes y jóvenes embarazadas dentro del sistema educativo. Enfatiza que estas adaptaciones son esenciales para garantizar que todos los estudiantes tengan acceso equitativo a la educación y puedan participar plenamente en el entorno escolar. Las adaptaciones curriculares son ajustes en el currículo y la metodología de enseñanza diseñados para atender las necesidades

específicas de los estudiantes que enfrentan barreras para el aprendizaje debido a discapacidades o situaciones especiales como el embarazo (Ley Orgánica de Educación Superior, 2011).

2.2.4. Ley Orgánica de Discapacidades

Dentro de lo establecido en esta normativa, particularmente en el artículo 28 se establece que las responsabilidades de la autoridad educativa nacional para promover la inclusión de estudiantes con necesidades educativas especiales en el sistema educativo. La normativa exige la implementación de medidas adecuadas para proporcionar apoyos técnico-tecnológicos y humanos, así como adaptaciones curriculares y de accesibilidad física y comunicacional (Ley Orgánica de Discapacidades, 2012).

Su enfoque en la accesibilidad, la adaptación curricular y la supervisión continua es esencial para garantizar que todos los estudiantes tengan igualdad de oportunidades en la educación. Sin embargo, el éxito de estas políticas dependerá de la capacidad de las instituciones educativas para superar desafíos y adaptar sus prácticas de manera efectiva.

CAPÍTULO III

3. MARCO METODOLÓGICO

3.1. Diseño de Investigación

El enfoque adoptado para esta investigación es **mixto**, combinando técnicas cualitativas y cuantitativas. Este enfoque permite obtener una visión integral del fenómeno estudiado, en este caso, la efectividad de los programas de inclusión educativa para niños con discapacidad en Guayaquil, 2023. Se combinarán datos numéricos (cuantitativos) sobre la participación y resultados de los programas, con información cualitativa sobre las experiencias, percepciones y desafíos vividos por los niños con discapacidad, sus familias y los profesionales involucrados en el proceso educativo.

3.2. Tipo de Investigación

La investigación es de tipo **descriptiva documental**, ya que se recopilará, analizará y describirá información relevante de fuentes secundarias como artículos, informes académicos, documentos institucionales, estadísticas educativas y estudios previos relacionados con la inclusión educativa y la discapacidad en la ciudad de Guayaquil. Este tipo de investigación permite dar cuenta de los antecedentes, resultados y teorías existentes sobre el tema.

Se hará una revisión exhaustiva de documentos académicos, investigaciones anteriores, políticas gubernamentales y protocolos educativos aplicados a la inclusión de niños con discapacidad. Esto permitirá identificar los elementos clave en los programas de inclusión y su impacto en los estudiantes.

3.3. Método de Investigación

El **método analítico** será fundamental para el tratamiento de la información recabada. A través de este método, se desglosarán los diferentes componentes de los programas de inclusión educativa para identificar sus fortalezas y debilidades, y evaluar

cómo influyen en la efectividad del proceso educativo para niños con discapacidad. El análisis será crítico y profundo, permitiendo comprender los factores que favorecen o dificultan la inclusión en el contexto específico de Guayaquil.

De la misma forma, en este estudio se realizó un análisis de la Sentencia de la Corte Constitucional No. 1351-19JP/22 con el fin de dar una mayor apreciación del fenómeno jurídico investigado.

3.4. Población y muestra

La población se refiere al conjunto total de individuos, elementos o casos que cumplen con ciertas características específicas y que son objeto de estudio en una investigación. En otras palabras, es el grupo completo al que se le desea aplicar el análisis o la investigación.

Por otra parte, la muestra es un subconjunto representativo de la población, seleccionado con el fin de realizar el estudio de manera más práctica y manejable. La muestra se elige de tal manera que sus características sean lo más similares posible a las de la población completa, para que los resultados obtenidos puedan generalizarse.

En este caso, la muestra está compuesta por un total de 40 profesionales de la educación y 3 profesionales del derecho. Estos individuos han sido seleccionados como representación de sus respectivos campos para el propósito del estudio, brindando una visión específica y focalizada sobre las áreas de interés de la investigación. Para las encuestas cuya muestra es de 40 individuos, se tuvo en consideración al personal docente de las siguientes instituciones educativas: Centro de Educación Inicial María Montessori; Unidad Educativa Pedagógica Latinoamericana; Escuela De Educación Básica José De Villamil; Unidad Educativa Particular Sagrada Familia Y Unidad Educativa Santiago De Las Praderas. Dichas instituciones fueron seleccionadas de manera aleatoria dentro de la ciudad de Guayaquil y a la vez corresponden a diferentes sectores de la urbe.

Por otra parte, los entrevistados son seleccionados de acuerdo a la triangulación que se detallará en párrafos posteriores. Sin duda, todas estas consideraciones hacen de la investigación sea aleatoria, intencional y no probabilística.

3.5. Técnica de Investigación

Para la presente investigación se ha seleccionado dos tipos de técnicas como la encuesta y la entrevista, tal como se describe a continuación:

Encuesta:

Una **encuesta** es una técnica de recolección de datos que se utiliza comúnmente en investigaciones cuantitativas. Consiste en un conjunto de preguntas estructuradas que se aplican a una muestra representativa de personas para obtener información sobre un tema específico. Las encuestas pueden realizarse de manera presencial, telefónica, en línea o por correo, dependiendo de los recursos y objetivos de la investigación.

Entrevista:

La **entrevista** es una técnica de recolección de datos cualitativa que consiste en una interacción directa entre el investigador y el entrevistado, en la cual el investigador realiza preguntas abiertas para explorar en profundidad las opiniones, experiencias, actitudes y percepciones del entrevistado sobre un tema específico. A diferencia de las encuestas, las entrevistas suelen ser más flexibles y permiten obtener información más detallada y matizada.

3.6. Resultados de las entrevistas

1. Abogado William Nivaldo Crespin Júpiter

Abogado en libre ejercicio y Lcdo. en Educación

El primer entrevistado es un abogado que muestra una visión más amplia y estratégica, enfocándose en las políticas públicas implementadas por el gobierno local o nacional, en el ámbito de la educación. Actualmente labora en la Unidad Educativa Fiscal Alberto Perdomo Franco.

Evidencia Fotográfica

2. Abogada Diana Bonilla Hernández

Abogada en libre ejercicio especializada en Derechos Humanos

La segunda entrevistada es una abogada centrada en la protección de los Derechos Humanos que contribuye con la perspectiva de esta rama con la presente investigación ante el fenómeno jurídico en análisis.

Evidencia Fotográfica

3. Abogado Edison Fernando Gavilanes Silva

Abogado en libre ejercicio especializado en Derechos Humanos

El tercer entrevistado es un profesional del Derecho que actualmente labora en la Escuela de Educación Básica Fiscal Ismael Pérez Castro y es Presidente De La Vanguardia Del Magisterio Guayas Dirigente Activo De UNE. Sus conocimientos tanto normativos como pedagógicos son de vital importancia para este estudio.

Evidencia Fotográfica

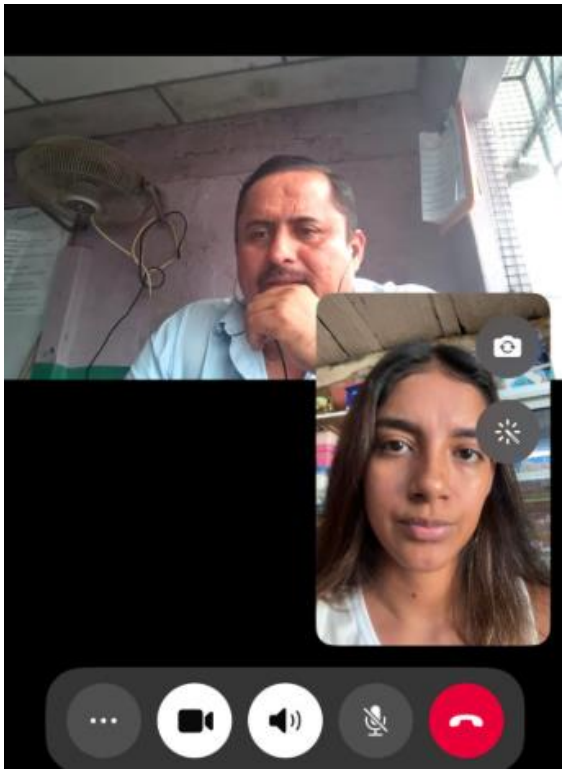

Entrevistas

1. **¿Cómo considera que los programas de inclusión educativa en Guayaquil abordan las necesidades específicas de los niños con discapacidad?**

Respuesta de Entrevistado 1:

Desde una perspectiva legal, los programas de inclusión educativa en Guayaquil se han diseñado con la intención de cumplir con los derechos establecidos en la Constitución y las leyes internacionales, como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Sin embargo, la falta de una implementación eficaz y la insuficiente supervisión por parte de las autoridades responsables pueden dificultar que las necesidades específicas de los niños con discapacidad sean atendidas de manera adecuada.

Respuesta de Entrevistado 2:

Desde el enfoque de derechos humanos, se reconoce el esfuerzo por garantizar la inclusión, pero se observa que los programas educativos en Guayaquil aún no cubren de manera efectiva las necesidades específicas de los niños con discapacidad. La falta de sensibilización y de un enfoque holístico de inclusión que vaya más allá de la accesibilidad física sigue siendo un reto.

Respuesta de Entrevistado 3:

En general, los programas en Guayaquil buscan ser inclusivos, pero a menudo carecen de recursos específicos y formación especializada para los docentes. Aunque las políticas proponen la inclusión, la realidad en las aulas no siempre refleja esa visión, ya que las escuelas no cuentan con los materiales didácticos ni las adaptaciones necesarias para apoyar a todos los estudiantes con discapacidades.

Análisis

Las posturas de los entrevistados coinciden en reconocer que, aunque existen esfuerzos y un marco legal para la inclusión educativa en Guayaquil, la implementación sigue siendo insuficiente. El primero destaca la falta de supervisión y eficacia de los programas, el segundo señala la necesidad de un enfoque integral que incluya más que la accesibilidad física, y el tercero enfatiza la carencia de recursos y formación docente. Todos coinciden en que la inclusión efectiva está limitada por la falta de implementación y de recursos adecuados, lo que impide que las políticas sean realmente eficaces en las aulas.

2. **¿Qué desafíos ha identificado en la implementación de las políticas y leyes de inclusión educativa para niños con discapacidad en su institución?**

Respuesta de Entrevistado 1:

Uno de los principales desafíos legales es la falta de aplicación efectiva de las normativas y la falta de un marco de seguimiento. Si bien existen leyes claras, el problema radica en la escasa vigilancia y en la falta de sanciones para las instituciones que no cumplen con los estándares legales establecidos.

Respuesta de Entrevistado 2:

Un desafío fundamental es que, aunque existen leyes que promueven la inclusión, en la práctica muchas veces se ven limitadas por la falta de recursos, capacitación y sensibilización en derechos humanos. Los estudiantes con discapacidades son a menudo vistos solo desde una perspectiva de 'adaptación' en lugar de integrarlos plenamente en una comunidad educativa diversa.

Respuesta de Entrevistado 3:

En las instituciones educativas, los principales desafíos son la escasez de formación continua para los docentes, la falta de personal especializado y la resistencia al cambio por parte de algunos educadores. Además, las infraestructuras en muchas escuelas aún no están adaptadas para atender a todos los tipos de discapacidad.

Análisis

En general, los entrevistados coinciden en que uno de los principales desafíos para lograr una inclusión educativa efectiva en Guayaquil es la desconexión entre las leyes existentes y su implementación en la práctica. A pesar de contar con normativas claras que promueven la inclusión, la falta de recursos, formación adecuada para los docentes y un sistema de supervisión eficiente limita significativamente el impacto de estas políticas. Además, se señala la resistencia al cambio en algunos sectores educativos y la falta de adaptaciones en las infraestructuras escolares como obstáculos importantes.

3. **En su opinión, ¿qué cambios o mejoras son necesarios en la legislación o en los programas educativos para garantizar una inclusión real y efectiva de los niños con discapacidad?**

Respuesta de Entrevistado 1:

Es esencial revisar y fortalecer las leyes para garantizar una implementación más eficaz. Debemos enfocarnos en mejorar la supervisión y en establecer mecanismos de rendición de cuentas. Además, la legislación debe ser más específica en cuanto a las sanciones para las instituciones que no cumplen con las normativas de inclusión.

Respuesta de Entrevistado 2:

Es urgente aumentar la capacitación de los docentes, no solo en cuanto a técnicas pedagógicas, sino también en valores de inclusión y diversidad. Además, los programas educativos deben ser revisados para asegurarse de que contemplen una educación personalizada, adaptada a las necesidades individuales de cada estudiante con discapacidad.

Respuesta de Entrevistado 3:

El cambio debe ser más allá de las leyes, tiene que haber un cambio en la cultura educativa. Los programas deben estar diseñados de manera que no solo incluyan a los niños con discapacidad físicamente, sino que también promuevan su participación activa en todas las áreas de la vida escolar. Los derechos humanos deben ser el pilar central de cualquier política educativa.

Análisis

Los tres entrevistados coinciden en la necesidad de un enfoque integral para mejorar la inclusión educativa. El primero propone fortalecer las leyes y establecer sanciones para las instituciones que no cumplan con las normativas. El segundo destaca la urgencia de capacitar a los docentes en inclusión y adaptar los programas educativos a las necesidades individuales. El tercero enfatiza un cambio cultural en las aulas, promoviendo la participación activa de los estudiantes con discapacidad y basando las políticas en los derechos humanos. En conjunto, todos coinciden en que es fundamental un cambio estructural que abarque leyes, formación docente y cultura educativa.

4. **¿Cómo influye la formación legal y profesional de los docentes en la implementación de la inclusión educativa para niños con discapacidad?**

Respuesta de Entrevistado 1:

La formación legal de los docentes es crucial para asegurar que comprendan no solo las leyes que regulan la inclusión educativa, sino también los derechos fundamentales de los niños con discapacidad. Un conocimiento profundo de las leyes les permitiría ser defensores activos de la inclusión dentro de sus aulas.

Respuesta de Entrevistado 2:

La capacitación en derechos humanos es fundamental para que los docentes comprendan la importancia de la igualdad de oportunidades y la no discriminación. Cuando los educadores tienen una sólida formación en este sentido, su enfoque hacia los niños con discapacidad cambia, permitiéndoles crear ambientes más inclusivos y respetuosos.

Respuesta de Entrevistado 3:

La formación profesional de los docentes en temas de inclusión es esencial, ya que les proporciona herramientas pedagógicas y prácticas para atender a estudiantes con diversas discapacidades. Sin embargo, la formación debe ser continua y adaptativa para responder a las necesidades cambiantes de los estudiantes y el contexto educativo.

Análisis

De manera unánime, los entrevistados coinciden en que la formación de los docentes es clave para lograr una inclusión educativa efectiva. Todos destacan la importancia de capacitar a los educadores no solo en los aspectos legales relacionados con la inclusión, sino también en derechos humanos, igualdad de oportunidades y técnicas pedagógicas específicas. Además, se enfatiza que esta formación debe ser continua y adaptativa, para que los docentes puedan responder a las necesidades cambiantes de los estudiantes y generar un ambiente inclusivo y respetuoso.

5. **Desde su perspectiva, ¿qué impacto ha tenido la implementación de los programas de inclusión educativa en los derechos de los niños con discapacidad en Guayaquil?**

Respuesta de Entrevistado 1:

No se puede negar que los programas de inclusión educativa en Guayaquil han sido un paso positivo para garantizar los derechos de los niños con discapacidad, pero su impacto sigue siendo limitado. Aunque ha habido avances en cuanto a la accesibilidad y la legislación, aún existen vacíos en cuanto a la calidad de la educación y la integración efectiva.

Respuesta de Entrevistado 2:

Sin duda, los programas de inclusión han tenido un impacto positivo en los derechos de los niños con discapacidad al brindarles la posibilidad de estudiar en un entorno general. Sin embargo, la verdadera inclusión solo se logrará cuando se eliminen las barreras sociales y culturales, y los derechos de los niños con discapacidad sean plenamente respetados dentro del sistema educativo.

Respuesta de Entrevistado 3:

El impacto ha sido positivo en términos de visibilidad y mayor acceso a la educación, pero la falta de recursos y preparación de los docentes limita los beneficios. Algunos niños logran adaptarse a la inclusión, pero otros enfrentan grandes desafíos que no han sido completamente abordados.

Análisis

Sobre este punto, los tres entrevistados coinciden en reconocer que los programas de inclusión educativa en Guayaquil han tenido un impacto positivo, especialmente en términos de visibilidad y acceso a la educación para los niños con discapacidad. Sin embargo, también coinciden en que el impacto sigue siendo limitado debido a diversos factores. Mientras algunos destacan la falta de integración efectiva y de calidad en la educación, otros señalan que las barreras sociales y culturales deben eliminarse para lograr una verdadera inclusión. Además, se enfatiza la importancia de mejorar los recursos y la preparación de los docentes, ya que, aunque algunos estudiantes se benefician de estos programas, otros enfrentan grandes desafíos que no han sido adecuadamente abordados.

6. **¿Qué medidas legales o institucionales considera que serían necesarias para mejorar la accesibilidad y calidad de la educación para los niños con discapacidad?**

Respuesta de Entrevistado 1:

Es necesario crear una legislación más específica que garantice que todas las instituciones educativas cuenten con los recursos adecuados, como materiales didácticos accesibles, personal especializado y tecnologías para asistir a este grupo. Además, se debe establecer un sistema de auditoría para evaluar la implementación de las leyes de inclusión.

Respuesta de Entrevistado 2:

Es indispensable implementar medidas que vayan más allá de la accesibilidad física, promoviendo una educación inclusiva que respete la dignidad, la participación y la igualdad de los estudiantes con discapacidad. Esto implica cambios en la formación de los docentes, el diseño curricular y la creación de entornos inclusivos en todos los niveles educativos.

Respuesta de Entrevistado 3:

Las medidas deben incluir una mayor capacitación en técnicas pedagógicas inclusivas, adaptaciones curriculares y creación de entornos accesibles. También sería crucial promover un cambio cultural dentro de las instituciones educativas para que se valore y respete la diversidad en el aula.

Análisis

En conjunto, los tres entrevistados coinciden en que para lograr una inclusión educativa real es necesario adoptar enfoques más específicos y completos. En primer lugar, el primero plantea que es crucial establecer una legislación más detallada que

garantice los recursos necesarios, como materiales accesibles y personal especializado, y que se implemente un sistema de auditoría para asegurar el cumplimiento de las normativas.

Por otro lado, el segundo enfatiza que la inclusión debe trascender la accesibilidad física, abogando por una educación que promueva la dignidad y participación de los estudiantes con discapacidad, lo que implica una reforma en la formación docente y en el diseño curricular. Finalmente, el tercero subraya la necesidad de capacitar a los educadores en técnicas pedagógicas inclusivas y de fomentar un cambio cultural dentro de las instituciones para valorar la diversidad.

3.7. Resultados de la encuesta

1) ¿Considera que los programas de inclusión educativa en Guayaquil cumplen con las necesidades educativas de los niños con discapacidad?

Tabla 1 Programas de inclusión en Guayaquil

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Sí, completamente	5	12.5%
En su mayoría	4	10.0%
Parcialmente	17	42.5%
No cumplen	14	35.0%
Total	**40**	**100%**

Fuente: Encuesta realizada a Profesionales en el Área de la Educación de la ciudad de Guayaquil
Elaborado por: Ruiz (2025)

Figura 1 Programas de inclusión en Guayaquil

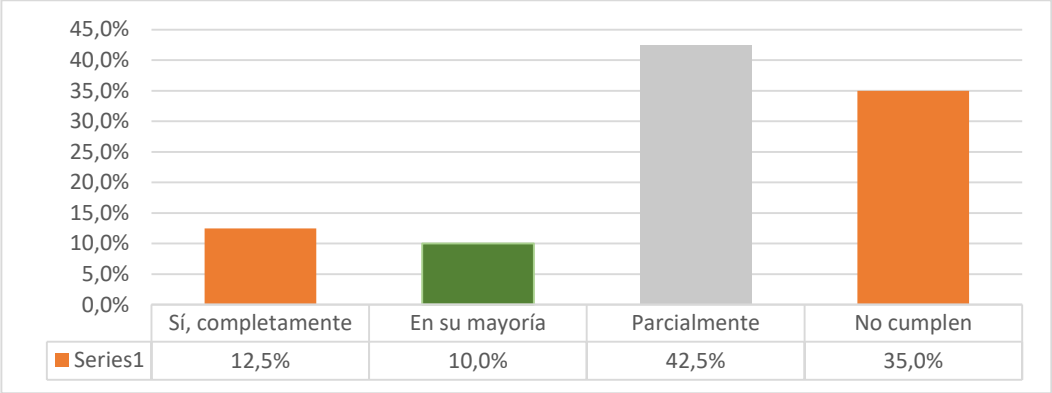

Fuente: Encuesta realizada a Profesionales en el Área de la Educación de la ciudad de Guayaquil.
Elaborado por: Ruiz (2025)

Análisis

De acuerdo con la percepción de los encuestados, los programas de inclusión educativa en Guayaquil tienen un cumplimiento desigual respecto a las necesidades educativas de los niños con discapacidad. El 42.5% considera que los programas cumplen parcialmente con esas necesidades, lo que indica que hay un reconocimiento de ciertos esfuerzos, pero también una clara percepción de deficiencias. El 35% señala que los programas no cumplen en absoluto, lo que refleja una preocupación considerable sobre la efectividad de las políticas o la falta de recursos en este ámbito. Un 12.5% cree que los programas cumplen completamente, lo cual es una proporción minoritaria que sugiere que existe alguna iniciativa exitosa, pero no es la norma. Finalmente, un 10% indica que los programas cumplen en su mayoría, lo que deja claro que aún hay áreas de mejora.

2) ¿Cree que los docentes reciben suficiente formación para atender adecuadamente a los niños con discapacidad en el aula?

Tabla 2 Capacitación docente

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Sí, completamente	3	7.5%
En su mayoría	7	17.5%
Parcialmente	18	45.0%
No	12	30.0%
Total	**40**	**100%**

Fuente: Encuesta realizada a Profesionales en el Área de la Educación de la ciudad de Guayaquil

Elaborado por: Ruiz (2025)

Figura 2 Capacitación docente

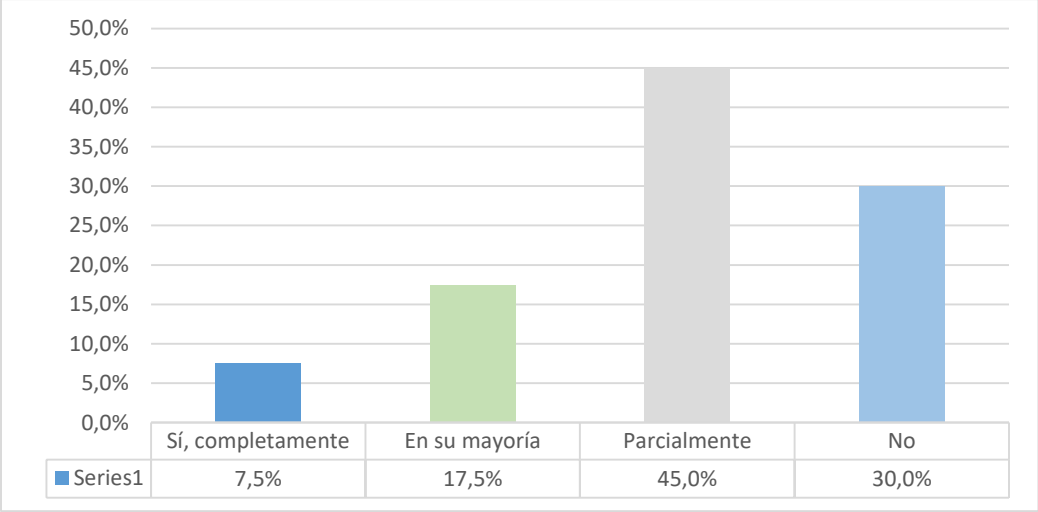

Fuente: Encuesta realizada a Profesionales en el Área de la Educación de la ciudad de Guayaquil

Elaborado por: Ruiz (2025)

El 45% de los encuestados considera que los docentes reciben una formación *parcial* en este sentido, lo que sugiere que hay un reconocimiento de que se están haciendo esfuerzos, pero estos no son suficientes ni efectivos para garantizar una atención adecuada a los niños con discapacidad. Un 30% de los encuestados opina que los docentes *no reciben suficiente formación*, lo cual es una crítica significativa, ya que indica que más de un cuarto de los participantes perciben una carencia de capacitación. Por otro lado, el 17.5% menciona que los docentes reciben formación *en su mayoría* y solo el 7.5% cree que están *completamente formados*.

3) ¿Qué tan accesibles son las instalaciones educativas para los niños con discapacidad en su institución?

Tabla 3 Accesibilidad en las instalaciones educativas

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente accesibles	3	7.5%
Algo accesibles	5	12.5%
Poco accesibles	13	32.5%
No son accesibles	19	47.5%
Total	**40**	**100%**

Fuente: Encuesta realizada a Profesionales en el Área de la Educación de la ciudad de Guayaquil

Elaborado por: Ruiz (2025)

Figura 3 Accesibilidad en las instalaciones educativas

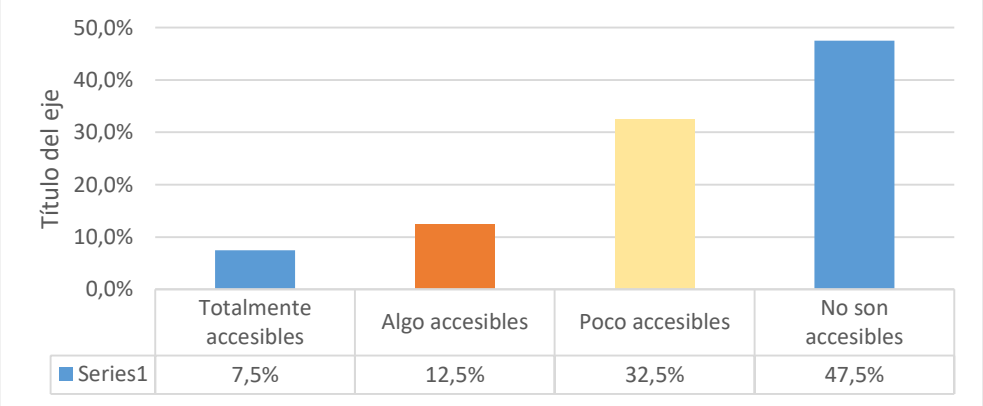

Fuente: Encuesta realizada a Profesionales en el Área de la Educación de la ciudad de Guayaquil

Elaborado por: Ruiz (2025)

Análisis

El 47.5% de los encuestados afirma que las instalaciones *no son accesibles*, lo que pone de manifiesto una barrera importante para la inclusión educativa de los niños con discapacidad. Por otro lado, el 32.5% considera que las instalaciones *son poco accesibles*, un 12.5% señala que las instalaciones *son algo accesibles*, lo que podría

indicar que algunas instituciones han implementado ciertas modificaciones, pero aún hay mucho por hacer. Finalmente, solo un 7.5% de los encuestados cree que las instalaciones *son totalmente accesibles*, una cifra muy baja.

4) ¿En qué medida cree que la legislación sobre inclusión educativa se implementa de manera efectiva en su institución?

Tabla 4 Efectividad de medidas legislativas

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Muy efectiva	8	20.0%
Algo efectiva	7	17.5%
Poco efectiva	13	32.5%
No es efectiva	12	30.0%
Total	**40**	**100%**

Fuente: Encuesta realizada a Profesionales en el Área de la Educación de la ciudad de Guayaquil

Elaborado por: Ruiz (2025)

Figura 4 Efectividad de medidas legislativas

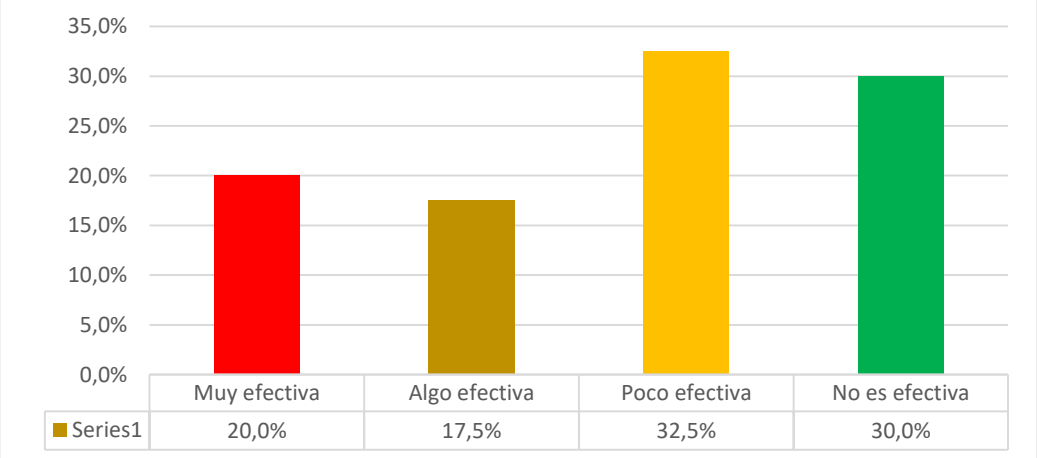

Fuente: Encuesta realizada a Profesionales en el Área de la Educación de la ciudad de Guayaquil

Elaborado por: Ruiz (2025)

Análisis

El 32.5% de los encuestados considera que la legislación es *poco efectiva*, lo que indica que, aunque existen esfuerzos legales en este ámbito, no están generando los resultados esperados o no se están aplicando de manera adecuada. Un 30% considera que la legislación *no es efectiva*, un 20% opina que la legislación es *muy efectiva*, lo que sugiere que hay quienes consideran que los esfuerzos realizados han tenido un impacto positivo, aunque el 17.5% menciona que la legislación es *algo efectiva*.

5) ¿Considera que los niños con discapacidad están bien integrados en las actividades del aula?

Tabla 5 Integración en las aulas

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente integrados	4	10.0%
En su mayoría integrados	9	22.5%
Poco integrados	14	35.0%
No están integrados	13	32.5%
Total	**40**	**100%**

Fuente: Encuesta realizada a Profesionales en el Área de la Educación de la ciudad de Guayaquil

Elaborado por: Ruiz (2025)

Figura 5 Integración en las aulas

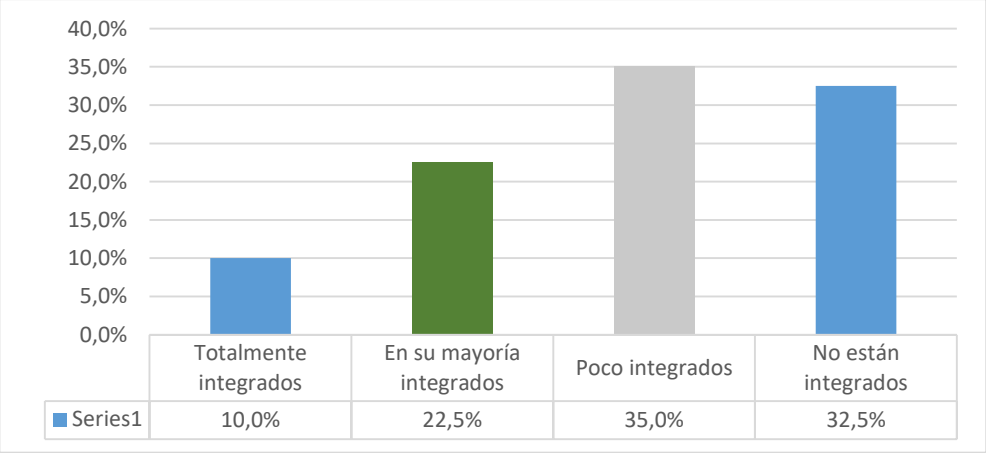

Fuente: Encuesta realizada a Profesionales en el Área de la Educación de la ciudad de Guayaquil

Elaborado por: Ruiz (2025)

Análisis

El 35% de los encuestados considera que estos niños están *poco integrados*, lo que sugiere que, aunque pueden estar presentes en el aula, no participan plenamente o no son parte activa del proceso educativo. Un 32.5% señala que los niños con capacidades especiales *no están integrados* en absoluto, en contraste, un 22.5% menciona que los niños son *en su mayoría integrados*, reflejando que hay instituciones que han logrado avances en la inclusión, aunque aún persisten desafíos. Solo el 10% considera que los niños con capacidades especiales están *totalmente integrados*.

6) ¿Cree que existe suficiente apoyo institucional (psicólogos, asistentes educativos, etc.) para los niños con discapacidad en las escuelas de Guayaquil?

Tabla 6 Apoyo institucional

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Sí, completamente	6	15.0%
En su mayoría	10	25.0%
Parcialmente	13	32.5%
No	11	27.5%
Total	**40**	**100%**

Fuente: Encuesta realizada a Profesionales en el Área de la Educación de la ciudad de Guayaquil

Elaborado por: Ruiz (2025)

Figura 6 Apoyo institucional

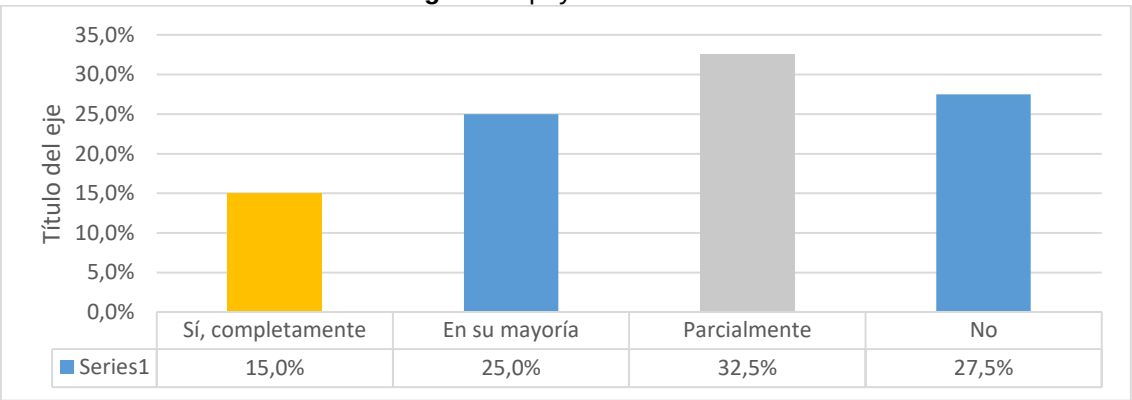

Fuente: Encuesta realizada a Profesionales en el Área de la Educación de la ciudad de Guayaquil

Elaborado por: Ruiz (2025)

Análisis

El 32.5% de los encuestados considera que existe *parcialmente* apoyo institucional (como psicólogos, asistentes educativos, etc.), lo que sugiere que, aunque se brindan algunos recursos, estos no son suficientes o no están disponibles de manera consistente en todas las instituciones. Un 27.5% indica que *no hay* apoyo institucional, lo que representa una falta significativa de recursos y servicios que son esenciales para la inclusión y el bienestar de este grupo de niños. Un 25% manifiesta que el apoyo institucional está *en su mayoría* presente, lo que refleja una opinión más positiva y, solo un 15% considera que el apoyo institucional es *completo*.

7) ¿Cuál considera que es la principal barrera para la inclusión efectiva de los niños con discapacidad en el sistema educativo de Guayaquil?

Tabla 7 Barreras en la inclusión

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Falta de una infraestructura adecuada	8	20.0%
Falta de capacitación docente	9	22.5%
Falta de sensibilización social	13	32.5%

Falta de políticas públicas adecuadas	10	25.0%
Total	**40**	**100%**

Fuente: Encuesta realizada a Profesionales en el Área de la Educación de la ciudad de Guayaquil

Elaborado por: Ruiz (2025)

Figura 7 Barreras en la inclusión

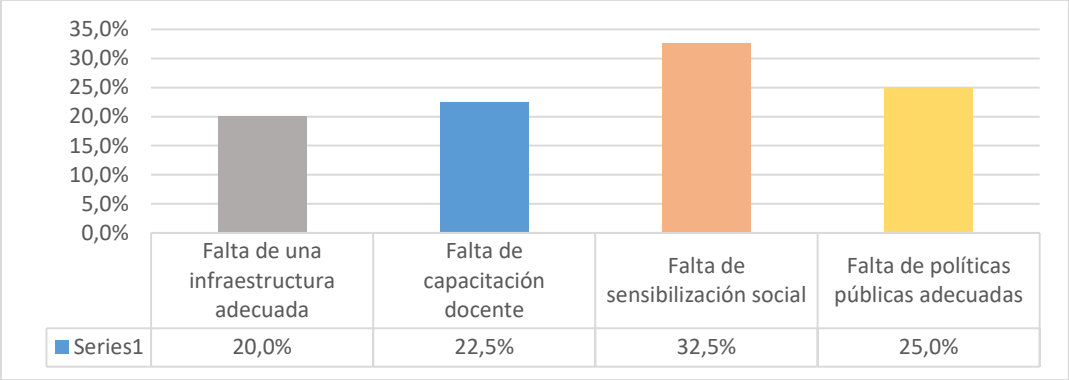

Fuente: Encuesta realizada a Profesionales en el Área de la Educación de la ciudad de Guayaquil
Elaborado por: Ruiz (2025)

Análisis

El 32.5% de los encuestados identifica *la falta de sensibilización social* como la principal barrera, enfatizando que, aunque exista una normativa o políticas públicas, la sociedad en general, incluyendo a padres, estudiantes y personal educativo, aún no está suficientemente consciente o comprometida con la inclusión. El 25% señala que *la falta de políticas públicas* es un obstáculo significativo, Por otro lado, el 22.5% menciona *la falta de capacitación docente*, pues estos no cuentan con las herramientas necesarias para atender adecuadamente a los niños con discapacidad en el aula. Finalmente, el 20% señala *la falta de infraestructura adecuada* como una barrera.

8) ¿Considera que la legislación actual sobre la inclusión educativa de niños con discapacidad protege adecuadamente los derechos de estos estudiantes?

Tabla 8 Protección normativa de los niños con discapacidad

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Sí, completamente	8	20.0%
En su mayoría	10	25.0%
Parcialmente	16	40.0%
No	6	15.0%
Total	**40**	**100%**

Fuente: Encuesta realizada a Profesionales en el Área de la Educación de la ciudad de Guayaquil

Elaborado por: Ruiz (2025)

Figura 8 Protección normativa de los niños con discapacidad

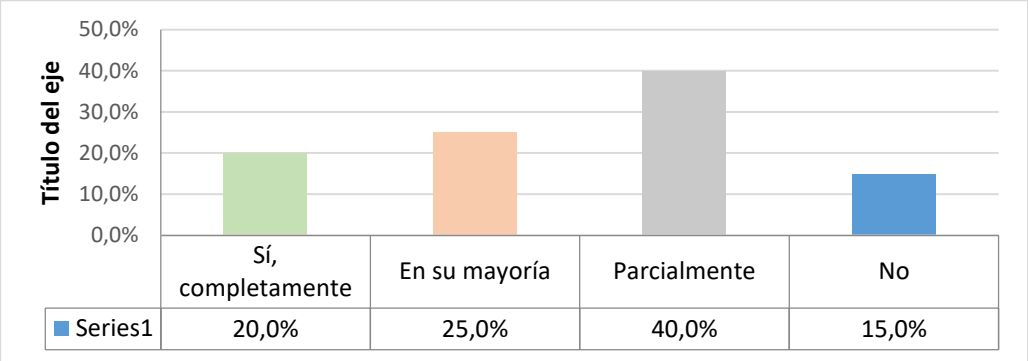

Fuente: Encuesta realizada a Profesionales en el Área de la Educación de la ciudad de Guayaquil
Elaborado por: Ruiz (2025)

Análisis

El 40% de los encuestados considera que la legislación protege *parcialmente* los derechos de estos estudiantes, implicando que las medidas implementadas no son suficientes o no se aplican de manera efectiva para garantizar una inclusión plena y equitativa. El 25% opina que la legislación protege *en su mayoría*. Un 20% considera que la legislación lo hace *completamente*, lo que muestra que una proporción menor de los encuestados reconoce que las políticas actuales cubren todas las necesidades de los estudiantes con discapacidad en el ámbito educativo. Finalmente, el 15% señala que la legislación *no protege* los derechos de estos niños, lo que refleja una preocupación sobre la insuficiencia de la ley o su falta de aplicación efectiva.

CAPÍTULO IV

4. INFORME

4.1. Discusión de los resultados

De los resultados obtenidos se puede evidenciar un panorama que plantea que los esfuerzos por lograr una inclusión educativa efectiva en Guayaquil aún no son suficientemente robustos y requieren atención a los puntos débiles identificados por los encuestados. La falta de consenso y la mayoría que señala una implementación parcial o insuficiente sugieren que tanto la infraestructura como la formación docente y el apoyo institucional necesitan ser revisados y reforzados para que los niños con discapacidad puedan acceder a una educación verdaderamente inclusiva.

Este análisis sugiere que existe una necesidad urgente de mejorar los programas de formación docente en cuanto a la atención a la discapacidad. La mayoría de los encuestados considera que los esfuerzos actuales son insuficientes, lo cual pone de manifiesto una brecha crítica en la preparación del profesorado para abordar las necesidades específicas de los niños con discapacidad en las aulas.

Sin duda, existe una clara necesidad de realizar reformas estructurales en las instituciones educativas para garantizar que los niños con discapacidad puedan acceder a un entorno de aprendizaje adecuado. La falta de accesibilidad no solo limita la inclusión, sino que también crea barreras que dificultan la integración plena y equitativa de estos estudiantes en el sistema educativo.

A la vez, se destaca una percepción crítica de la legislación en términos de su implementación y resultados en las instituciones educativas. Si bien existen algunas opiniones positivas, la mayoría de los encuestados señala que la legislación no está siendo lo suficientemente efectiva, lo que pone de manifiesto la necesidad de revisar y reforzar las políticas de inclusión educativa para que puedan cumplir realmente con su objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades para los estudiantes con discapacidad.

Indiscutiblemente la inclusión educativa en Guayaquil enfrenta múltiples desafíos, que van desde la sensibilización social hasta la capacitación docente y la infraestructura escolar. La respuesta a estos problemas debe ser integral, abordando todos estos factores de manera simultánea para crear un sistema educativo verdaderamente inclusivo.

La inclusión educativa en Guayaquil enfrenta múltiples desafíos, que van desde la sensibilización social hasta la capacitación docente y la infraestructura escolar. La respuesta a estos problemas debe ser integral, abordando todos estos factores de manera simultánea para crear un sistema educativo verdaderamente inclusivo.

Este análisis pone de manifiesto que, aunque la legislación actual tiene aspectos positivos, la mayoría de los encuestados considera que aún hay brechas importantes en su implementación. Para garantizar una inclusión educativa real, sería necesario fortalecer y asegurar la aplicación de leyes que protejan y promuevan los derechos de los niños con discapacidad en las aulas, de manera que puedan acceder a una educación verdaderamente inclusiva y equitativa.

CONCLUSIONES

En cuanto a los referentes teóricos y normativos del derecho a la educación inclusiva, se ha identificado que tanto el marco legal ecuatoriano como los estándares internacionales, como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, promueven la inclusión educativa en términos de accesibilidad, permanencia y aprendizaje efectivo. Sin embargo, la efectividad de estos principios en la práctica es limitada, ya que, aunque las leyes están presentes, su implementación no siempre responde de manera adecuada a las necesidades de los estudiantes con discapacidad.

Por otra parte, las barreras que limitan el acceso a la educación para los niños con discapacidad en las escuelas regulares de Guayaquil incluyen la falta de recursos adecuados, como materiales accesibles y personal especializado, así como la insuficiente formación de los docentes en temas de inclusión y derechos humanos. A pesar de los esfuerzos legales y normativos, persisten obstáculos importantes, tanto físicos como culturales, que impiden una verdadera integración y participación de los estudiantes con discapacidad.

En relación con la adecuación de los programas de inclusión educativa, los análisis sugieren que, aunque los programas han avanzado en términos de visibilidad y acceso, no se han adaptado completamente a las necesidades específicas de los niños con discapacidad. La falta de adaptaciones curriculares adecuadas, de recursos de apoyo y de capacitación continua para los docentes dificulta la inclusión plena. Así, los programas existentes aún no garantizan un aprendizaje efectivo y una verdadera integración de los estudiantes con discapacidad en las aulas.

Los mecanismos de control y seguimiento establecidos en el ordenamiento jurídico ecuatoriano, aunque presentes en la normativa, no son suficientemente efectivos en la práctica. La falta de supervisión adecuada y la escasa implementación de sanciones para las instituciones educativas que no cumplen con los estándares de

inclusión son aspectos críticos que limitan la permanencia y el aprendizaje efectivo de los estudiantes con discapacidad. Estos déficits en la supervisión y evaluación impiden que se garantice de manera plena el derecho a la educación inclusiva.

RECOMENDACIONES

Para mejorar la efectividad de los programas de inclusión educativa en Guayaquil, es fundamental garantizar una implementación más efectiva de la legislación existente, estableciendo un sistema de seguimiento riguroso que asegure el cumplimiento de las normativas de inclusión. Este sistema debe contar con mecanismos de rendición de cuentas y sanciones claras para las instituciones educativas que no cumplan con los estándares.

Es recomendable reforzar la capacitación de los docentes, no solo en técnicas pedagógicas inclusivas, sino también en derechos humanos, accesibilidad y diversidad. Esta formación debe ser continua y adaptativa para que los educadores estén preparados para atender las necesidades cambiantes de los estudiantes con discapacidad.

Es igualmente importante que las escuelas cuenten con los recursos necesarios, como materiales didácticos accesibles, tecnologías de apoyo y personal especializado. Las adaptaciones curriculares deben ser más personalizadas y ajustadas a las características de cada estudiante, asegurando su participación activa en todas las actividades escolares.

Se recomienda trabajar en la mejora de la infraestructura escolar, garantizando que las instalaciones sean accesibles para todos los tipos de discapacidad y que los recursos y servicios de apoyo estén disponibles y sean eficaces. Para asegurar el éxito de estas medidas, también es necesario fortalecer los mecanismos de control y supervisión, implementando evaluaciones periódicas de la calidad de los programas de inclusión y la preparación del personal docente.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Anderete, M. (julio de 2021). Las desigualdades en la educación secundaria argentina durante la pandemia. *Revista de Educación de la Universidad de Málaga, 2*(2), 42-52. doi:http://dx.doi.org/10.24310/mgnmar.v2i2.11638

Araujo, L. (2019). *Programa de acompañamiento integral y educación inclusiva.* Dirección General de Estudiantes.

Arcos, N. (2023). La Inclusión Educativa en Ecuador: una mirada desde las Políticas Educativas. *Revista Ciencia Latina*, 39-55.

Ardila Echeverry, J. S., Cante Martínez, S., Cruz Mora, D. A., & Gonzáles Cárdenas, D. (15 de diciembre de 2021). *Estrategias de Inclusión Educativa en el Colegio Gimnasio Campestre de Guilford.* Bogotá: Repositorio de la Universidad Javeriana. Obtenido de Pontificia Universidad Javeriana: https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/54383/Estrategias%20de%20Inclusi%c3%b3n%20Educativa%20en%20el%20Colegio%20Gimnasio%20Campestre%20de%20Guilford.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Bell Rodríguez, R. F., Caballero León, S. M., De la Llana Pérez, E., & Portilla Castell, Y. (2022). Rol del investigador en el contexto de la educación inclusiva. *Prohominum, 2*(1), 11-22. doi: https://doi.org/10.47606/ACVEN/PH0027 (Original work published 4 de marzo de 2020)

Belluscio, A. C. (2019). *Manual de Derecho de Familia.* Depalma.

Blanco, A. (2019). La inclusión: un reto para el sistema educativo costarricense. *Revista Educación*, 139-155. doi:https://doi.org/10.15517/REVEDU.V32I1.528

Brigido, A. (2019). *Sociología de la Educación: Temas y perspectivas fundamentales.* Córdoba:: Editorial Brujas.

Carriazo, C., Pérez, M., & Gaviria, K. (2020). Planificación educativa como herramienta fundamental para una educación con calidad. *Revista Zenodo, 25*, 86-94. doi:https://doi.org/10.5281/zenodo.3907048

Carriazo, C., Pérez, M., & Gaviria, K. (2020). Planificación educativa como herramienta fundamental para una educación con calidad. *Revista Zenodo, 25*, 86-94. doi:https://doi.org/10.5281/zenodo.3907048

Constitución de la República del Ecuador. (2008). *Asamblea Constituyente.* Montecristi, Ecuador: Ediciones Legales.

Convención de los Derechos del Niño. (2018). *Principio de interés superior.* Madrid: Naciones Unidas.

Díaz, L. (26 de febrero de 2020). *Educación inclusiva. Conceptualización y aproximación al sistema educativo de Sinaloa.* Obtenido de COMIE: https://comie.org.mx/congreso/memoriaelectronica/v14/doc/2209.pdf

Fenech. (2021). Enciclopedia de Ciencias Jurídicas y Sociales, Derecho Procesal Penal. Barcelona: Editorial Labor S.A.

Ferreira, M. (2020). Educación de personas con diversidad funcional. Algunos apuntes históricos. . *Revista de Actualidades Investigativas en Educación*, 1-23.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2022). *El Enfoque Basado en los Derechos de la Niñez.* Unicef.

Gómez, D., & Guzmán, J. (15 de junio de 2020). *Propuesta de acompañamiento al docente en su formación para una educación inclusiva.* Santo Domingo: Repositorio Unibe. Obtenido de Repositorio Dspace: https://repositorio.unibe.edu.do/xmlui/handle/123456789/1179

González, E. (2019). La inclusión digital y el diseño curricular de Lengua: Un abordaje didáctico-disciplinar de la brecha digital. *Revista Actualidades Investigativas en Educación*, https://doi10.15517/aie.v19i2.37056 .

Gutiérrez, A. (2020). Representaciones sociales de docentes sobre la inclusión del estudiantado con discapacidad. *Revista Electrónica de Investigación Educativa*, 1-31. doi:https://doi.org/10.24320/redie.2020.22.e13.2260

La Declaración de los derechos del niño. (1959). *Principios .* Ginebra: UNESCO.

Lavayen, K. (2020). Gestión del proceso de inclusión de la población infantil con necesidades educativas especiales, en cuatro jardines de niños independientes. *Revista Gestión de la Educación*, 1-41. Obtenido de https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/gestedu/article/view/10647/10043

Ley Orgánica de Discapacidades. (2012). *Asamblea Nacional.* Registro Oficial Nº 796.

Ley Orgánica de Educación Intercultural. (2011). Asamblea Nacional. Quito: Registro Oficial Nº 417.

Ley Orgánica de Educación Superior. (31 de marzo de 2011). *Asamblea Nacional.* Registro Oficial Suplemento. Obtenido de https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-10/Ley-Org%C3%A1nica-de-Educaci%C3%B3n-Intercultural.pdf

López, M. H. (2021). Educación de calidad y pandemia: retos, experiencias y propuestas desde estudiantes en formación docente de Ecuador. *Revista de la Universidad Nacional de Educación, XIV*(2), 1-12.

López, R., & Pérez, M. (2019). Desafíos en la implementación de la educación inclusiva: Análisis de la legislación y las políticas educativas en Latinoamérica. *Revista Latinoamericana de Educación*, 50-68.

Madero, G. (2020). De los discursos actuales sobre la discapacidad en España. *Política y Sociedad*, 6081-706.

Manghi, D., Valdés, R., Godoy, G., López, T., Melo-Letelier, G., Aranda, I., & Carrasco, P. (2022). Repensando la escuela inclusiva desde la perspectiva de los/as estudiantes. *Revista Calidad en la educación, 57*, 231-260. doi:https://doi.org/10.31619/caledu.n57.1191

Mantilla, N. (2019). La exclusión educativa de personas con discapacidad: Análisis de las barreras y propuestas para su eliminación. *Revista de Pedagogía Social*(24), 76-92.

Ministerio de Educación. (2024). *Reporte anual de información educativa del Ministerio de Educación.* Quito: Cómite Académico.

Naciones Unidas. (1994). *Declaración de Salamanca.* Salamanca: Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales: Acceso y Calidad.

Naciones Unidas. (2008). *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD).* Ginebra: Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

Naciones Unidas. (2015). Declaración Universal de Derechos Humanos. Esta edición ilustrada de la DUDH. Ginebra: Yacine Ait Kaci (YAK).

Naciones Unidas. (2023). *La Agenda para el Desarrollo Sostenible.* Ginebra: Asamblea de las Naciones Unidas.

Navarro, E. (2019). El rendimiento académico: concepto, investigación y desarrollo entorno a la inclusión. *Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación*, 74-89. doi:https://doi.org/10.15366/reice2003.1.2.007

Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural. (2011). *Ministerio de Educación.* Quito: Decreto Ejecutivo No. 675.

Robles Sánchez, M. M. (2022). La pedagogía de las emociones. Una propuesta para el regreso a clases presenciales de los niños y niñas de educación básica. *Yachana Revista Científica, 11*(1), 30-42. doi:https://doi.org/10.62325/10.62325/yachana.v11.n1.2022.74

Ruíz, W. e. (2021). La inclusión en la educación: Una revisión de literatura para la gestión educativa. *Revista Innovaciones Educativas, 23*(35), 211-234. doi:https://orcid.org/0000-0002-7875-8925

Salazar, M. (2019). *Derechos Humanos.* Universidad Esternado de Colombia.

Samaniego, A. (abril de 2024). Inclusión Educativa de Estudiantes con Discapacidades en Escuelas Públicas Ecuatorianas. *Ciencia Latina Revista Científica Multidiciplinar*, 2954-2971. doi:https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i2.10726

Sánchez Del Valle, A. D. *Acciones del estado ecuatoriano que garanticen el derecho a la educación ante la emergencia sanitaria.* Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil [Tesis de pregrado].

Santamaria, R. (2020). *Derechos y garantias de la niñez y adolescencia .* Ecuador : Unicef.

Sentencia No. 1016-20-JP/21, 1016-20-JP (Corte Constitucional del Ecuador 15 de diciembre de 2021).

Sergio, S. C. (1983). *Diccionario de Ciencias de la Educación Vol. 1.* Mexico: Santillana.

Serrano, M. (2019). *La inclusión educativa y la formación de docentes: Un análisis crítico de la capacitación para la diversidad.* Lima: Editorial Didáctica.

Sotillo, A. (2018). La nueva clasificación de los derechos fundamentales en el nuevo constitucionalismo latinoamericano. *Revista Ciencia y Cultura*, 69-79.

UNESCO. (JUNIO de 2020). *Programa de Inclusión educativa.* México D.F.: Instituto de Estadística de la UNESCO.

UNICEF. (16 de Febreo de 2021). *Notas de orientación programática sobre niños, niñas y adolescentes con discapacidad 2018-2021.* Obtenido de https://www.unicef.org/lac/informes/notas-de-orientacion-programatica-sobre-ninos-ninas-y-adolescentes-con-discapacidad-2018

Valdés, M. (2020). Educación inclusiva y el rol de los docentes en la atención a la diversidad: Un enfoque desde la práctica educativa. *Revista Iberoamericana de Educación*, 89-102.

Vargas, C. (2019). *La educación inclusiva y los derechos de los niños con discapacidad: Reflexiones y propuestas para un cambio de paradigma.* Barcelona: Editorial Inclusión.